

*"Si la Independencia del pueblo
hebreo no fue un pecado contra
la ley escrita, no podrá serlo
la del pueblo cristiano contra
la ley de gracia".*

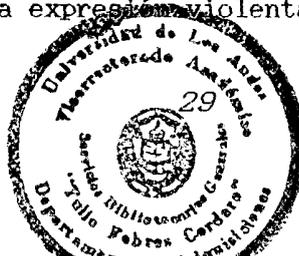
Juan Germán Roscio

ROSCIO Y LA NACIENTE EMANCIPACION

*La Venezuela del siglo XIX estaba marcada por la
gran decadencia del Imperio Español¹, evidenciada en la*

¹ "El proyecto de establecer monarquías es la América española fue en Abalos el producto, fundamentalmente, de su convencimiento de que ésta se hallaba próxima a separarse de la metrópolis. Convencimiento que sistematizamos así:

- 1.- La historia enseña que los pueblos dominados tienden a liberarse del yugo de sus metrópolis. Ilustra con ejemplos la decadencia de Imperios Coloniales en Europa y no escapa a sus consideraciones la propia experiencia española en tal sentido.
- 2.- El Imperio Hispánico se acercaba cada vez más a su propia ruina por los errores de una España anquilosada, derrochadora y marginada del progreso europeo en su tiempo, y de todo lo cual se deriva una política colonial desarticulada y dañina.
- 3.- Surgía de las colonias españolas madurez de conciencia y afecto por la libertad. Ya las colonias comenzaban a superar la etapa de la Infancia, como él mismo escribiera. Encontraba en las rebeliones de las comunidades indígenas y cabildos (1779-1781) la expresión violenta de esa madurez y amor por la libertad.



muerte lenta del absolutismo cuya fundamentación era teocrática², razón por la cual se veía a todo intento de rebelión contra el orden colonial como un acto contrario a los designios de la Providencia. Junto al espíritu decadente del absolutismo se desintegraba el orden de la cristiandad colonial³.

-
- 4.- Los errores de esa política colonial habían sumido a la América en el abandono. Incultivada, víctima de excesos e injusticias por parte de funcionarios peninsulares y acechada por los ingleses tradicionales enemigos de España, la América en nada garantizaba ni favorecía los intereses de la metrópoli.
 - 5.- Factores coadyuvantes a esa madurez eran: el odio de los americanos hacia los funcionarios españoles que usufructuaban las posiciones que querían y reclamaban para sí los vasallos de Ultramar. Al espíritu inconforme y rebelde de los americanos se unía la agresividad de los españoles que, ya enraizados en el Nuevo Mundo, hacían causa común con los criollos y en circunstancias aún más peligrosas para España.
 - 6.- El ejemplo del clero en la América Española en nada favorecía la sumisión de las colonias a la metrópolis y por último:
 - 7.- La Independencia de las colonias inglesas de la América del Norte estimulaba los afanes separatistas en sus vecinos del continente" Muñoz Oraá, Carlos E. **La Independencia de América**. p.14.

² C.E.H.I.L.A. Historia de la Teología en América Latina. p.p.. 187-190.

³ "América Latina se ha visto enfrentada en el transcurso de un siglo y medio a un número creciente de problemas que Europa pudo lentamente crear y asimilar durante casi seis siglos. Las jóvenes comunidades deben afrontar sucesivamente: la crisis del nacimiento de las nacionalidades, la secularización, la injusticia del sistema colonial impuesto por las grandes potencias industrializadas, la construcción de una sociedad pluralista. Por otra parte, los diversos grupos sociales tuvieron que buscar nuevamente su coherencia, su equilibrio, su

Los movimientos que buscaron acciones revolucionarias tuvieron que identificar la naturaleza de la crisis y luego tuvieron que nutrirse de ideas⁴ que le dieran paso al nuevo proceso en el cual Venezuela se constituía en protagonista.

La emancipación surgía como una tarea difícil y compleja; había que transformar a las Provincias del mal llamado "Nuevo Mundo" en pueblos soberanos. Para ello era necesario intentar la creación de una república, pero con forma jurídica, política y teológica sustentada en el espíritu republicano. Era importante educar y concientizar a

inspiración, los modos de gobierno, etc. La iglesia situará en estos conflictos a la defensa de sus antiguos privilegios, hasta que, habiéndolos perdido de hecho casi todos, comenzará una vigorosa renovación de la cual pueden verse ya los primeros frutos; ciertamente - dicha renovación- está lejos de haber terminado" Dussel, Enrique. **Historia de la Iglesia en América Latina.** p. 133.

⁴ "Las diversas situaciones de la época permitieron un clima de cambio en favor de América. Según el Dr. Grases "La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamados por la Revolución Francesa aunque con filiación directa con la Declaración de Derechos Norteamericana, el Bill of Rights británico, y la filosofía del siglo XVII y XVIII. Su doctrina del liberalismo. Los derechos del hombre y del ciudadano serán una meta final, una aspiración por lo que se deberá dar la vida si es preciso. Antes de que los principios liberales alcancen el valor de ideas compartidos por los grupos sociales, habrá sido preciso que los hombres mejores o los más sensibles a las nuevas doctrinas vayan adoptando las normas renovadoras y con su palabra y ejemplo los prediquen para que crezcan los adeptos y se halle por fin la conjugación oportuna de las ideas creadoras: los hombres que les sirven y el momento histórico que permite la participación" Grases Pedro **Preindependencia y Emancipación.** (Vol 3) p.p 35.

*las masas en la necesidad de la rebelión, tarea por lo demás difícil y para ello había que romper con la clásica concepción del poder: el derecho divino de los reyes.*⁵

Construir una nueva visión de soberanía política y jurídica⁶ se convirtió en el propósito obligado de Juan Germán Roscio. Para desarrollar semejante empresa realizó una evaluación de las circunstancias del momento, así como una

⁵ "Pero la teoría del derecho divino, examinada en sus fuentes más autorizadas, si no convence del todo, al menos tranquiliza los ánimos; pues se advierte que no fue excogitada para explicar la legitimidad de los poderes políticos, sino para aclarar dudas acerca de las relaciones entre poder civil y poder eclesiástico, en una época en que ambas autoridades acusaban mutuas intromisiones. Dicho en otros términos y quizás con mayor exactitud: la teoría del derecho divino no es una doctrina política, sino teológica...". Ramis, Pompeyo. **La Razón Filosófico-Jurídica de la Independencia.** p. 41).

⁶ Una nueva interpretación habrán de hacer los juristas de América, entre 1808 y 1811, de la extraña, coyuntura que vive el mundo "ludiano" a consecuencia del cautiverio de los monarcas. Más que súbditos de la nación española, los pueblos de América estaban unidos directamente a la Corona por las capitulaciones que firmaron los descubridores y conquistadores con los Reyes. No dependíamos de una España abstracta impersonal y geoméricamente centralizada, como pudo ser la Francia de Luis XIV. Nuestro vínculo era con esos soberanos que intervenían en forma tan paternal, reglamentista y minuciosa en la vida de sus vasallos americanos en forma tan paternal, reglamentista y minuciosa en la vida de sus vasallos americanos... No era el Estado español en su continua e insegura diáspora por el territorio metropolitano invadido, quien podía alegar derechos sobre América, sino los monarcas, directamente. Pero abolida o en cautiverio la monarquía legítima se rompía, de hecho el vínculo tradicional, y los americanos recobraban su libertad originaria. He aquí un argumento que habrán de elaborar hasta citas de la Escritura Santa, los primeros teóricos de la revolución que viene desde un Roscio en Venezuela,, hasta un Camilo Enríquez o un España en el lejano Chile. Picón Salas, Mariano. Academia Nacional de la Historia. **Gazeta de Caracas.** (Vol. I). 1808-1810. Prólogo. p.p. 17-18.

*revisión de la sustentación del orden colonial; Sobre el papel de la conquista y expansión española así como un estudio de tipo teológico-jurídico de la naturaleza de la Monarquía española*⁷. Más aún, consideró de vital importancia retomar el papel de las fuentes del cristianismo para evaluar la utilización del mismo como instrumento de manipulación en tierras americanas.

Es evidente en Roscio que los principales conflictos derivan de la empresa de la Independencia y de la ruptura abrupta que tenía semejante proyecto con las conciencias populares que estaban atadas a la cultura y a la conciencia que la monarquía⁸ imponía; de allí que resultara necesaria la participación en tan importante proyecto para dar paso al espíritu de la legitimidad republicana. Por que para Roscio, el hombre, es hombre político, puede asociarse

⁷ Véase López Guedez, Horacio. **Un Aspecto de la Participación de América.** (1810-1814). p.p.9-41.

⁸ "En la defensa de la institución monárquica esta teología se muestra como un pensamiento antiguo-testamentario: invoca los textos sapienciales sobre la realeza...

Junto a esta manipulación de las Fuentes, la Teología política monárquica entiende a la Iglesia como ligada necesariamente a la cristiandad hispánica, de tal suerte que la crisis del Imperio se interpreta como calamidad escatológica y la Revolución como un acontecimiento religioso, político y ético de perversión. (Salinas, Maximiliano y Silva Z. **Raíces de la Teología Latinoamericana.** p. 123).

por voluntad libre y obedecer naturalmente a una autoridad, puede formar la relación de gobernador y gobernantes.

De la Justificación de la Emancipación en Juan Germán Roscio.

La coyuntura que se presentó a partir del cautiverio de Fernando VII y los diversos intentos de movimientos emancipistas, habían logrado materializar el descontento de los diversos grupos en la Sociedad Colonial⁹, en especial los mantuanos quienes estaban en profundo descontento con los peninsulares. Por otro lado, los diversos intentos revolucionarios abrieron la posibilidad legítima de la Independencia.

⁹ "La sociedad colonial poseía ciertas clases sociales que se distinguían tanto por sus funciones como por el grado de cultura, de poder económico y por la raza. Estas clases eran las siguientes:

1) Los españoles nacidos en España, quienes desempeñaban de hecho todo el gobierno (tanto en el virreynato como en la audiencia y en gran parte del episcopado) 2) los criollos (hijos de españoles nacidos en América) que gobernaban en los cabildos y a veces llegaban a los altos cargos de la administración; había entre ellos muchos ricos y algunos ennoblecidos por la Corona; como en Europa, la profesión de leyes fue la más importante de este grupo (Les Tiers). 3) Los mestizos que poco a poco fueron siendo la gran masa urbana. 4) Los Indios, que eran la gran masa rural. 5) Los negros y mulatos que recuperarían la libertad por el proceso de la independencia. La corona absolutista dirigía totalmente las Provincias o Colonias americanas. Al producirse la independencia, los criollos toman el poder, desplazando a los españoles de la administración y el episcopado -una verdadera Revolución francesa y donde la burguesía criolla organizará sus instrumentos de poder. Dussel, Enrique. *Ob.cit.* p.p. 134-135-136.

A partir del 19 de abril Roscio comienza una ardua y singular tarea que consistía en la apología de la Independencia, de buscar las bases que legitimaban al sistema republicano, y de explicar sus contenidos jurídicos, teológicos y políticos; en fin sustentar el espíritu filosófico de semejante proyecto. Es decir, del Proyecto Republicano, así pues, empieza al esgrimir sus razones planteándose lo siguiente:

"La América condenada por más de tres siglos a no tener otra existencia, que la de servir y aumentar la preponderancia política de la España, sin la menor influencia ni participación en su grandeza, hubiera llegado, por el orden de unos sucesos en que no ha tenido otra parte que el sufrimiento, a ser el garante y víctima del desorden, corrupción y conquista que ha desorganizado a la nación conquistadora si el instructor de la propia seguridad lo hubiere dictado a los americanos, que había llegado el momento de obrar para coger el fruto de trescientos años de inacción y de paciencia".¹⁰

¹⁰ Roscio, Juan Germán. "Manifiesto que Hace al Mundo la Confederación de Venezuela en la América Meridional, de las razones en que ha fundado su absoluta independencia de la España y de cualquiera otra dominación extranjera, intentada y promovida el 19 de abril de 1810, y declarada el 5 de julio de 1811, Formado (sic) y mandado a publicar por el acuerdo del Congreso General de sus Provincias Unidas". *Obras*. (Vol II). p. 41-83.

En este manifiesto alega la convocatoria divina a la rebelión, a conocer las injustas razones de la expansión y conquista de España en América, sin olvidar la relación que por derecho le apremiaba a América. Pero ese derecho se agotaba, se moría lentamente por la misma decadencia a la que estaba sometida España¹¹. La experiencia del 19 de abril de 1810 fue el intento de tratar de "conservar" los derechos de Fernando VII. No olvidemos que América era propiedad del Rey y por lo tanto los derechos eran vinculantes a su persona¹² y por tal razón, ausente el Rey, hay orfandad. Así lo interpreta la Junta del 19 de abril.

¹¹ Parra Pérez, C. **El Régimen Español en Venezuela.** p.p. 1-70.

¹² "La prisión de Fernando, no le creó una razón para que perdiese sus derechos; esta desgracia los hubiera reforzado y hubiera exitado nuestra compasión, no se hubiesen seguido a ella actos de debilidad, muy funesta a los pueblos de ambas Españas. La vergonzosa abdicación de Bayona, fue la que privó de sus derechos a un monarca, que debió apreciarlos más y, no haber sacrificado por ellos, hasta su misma vida. Esta abdicación privó y debió privar en todos sus derechos a la casa de Borbón, que olvidada de la generosidad, con la que América y la España, derramó sus tesoros y su sangre por sostenerlos en la sangrienta guerra de sucesión, correspondieron con ceder la nación a Bonaparte para vengar los agravios con que el pueblo de Aranjuez quiso indicar los males de su corrompido gobierno en la persona del inícuo favorito. Por una serie de farsas harto conocidas, depositó la corona de Fernando, a quien reconocieron y aclamaron generosamente los pueblos de América, que permanecieron fieles contra sí mismos, aún después de saber la ignominiosa abdicación, que les anunció el intruso José por medio de sus emisarios el 15 de julio de 1808. Esta abdicación, fue la que restituyó a los pueblos sus derechos y no la prisión de Bayona". Roscio Juan Germán. **Intervenciones Parlamentarias de Juan Germán Roscio en el Congreso Constituyente de 1811-1812.** Sesión de 25 de junio. Obras. (Vol II). p. 23.

cosa que no fue fácil de dilucidar, había que, de algún modo, asegurar la "fidelidad" al Rey, debido a la presencia de la conciencia monárquica existente, pero por principio allí estaba la razón de la liberación; precisamente en la abdicación del Rey Fernando a favor de José Bonaparte. A partir de entonces surgen las diversas participaciones que continuará esgrimiendo Roscio en favor de la Independencia¹³. Había que desprenderse del nombre de Fernando y dejarlo para siempre -en efecto era necesario desprenderse de este nombre porque allí estaba encarnado el atributo de la soberanía-. Ahora con su abdicación, la

¹³ "Es constante que la América no pertenece, ni puede pertenecer al territorio español; pero también lo es, que los derechos que justa o injustamente tenían en ella los Borbones, aunque fuesen hereditarios, no podrían ser enajenados sin el consentimiento de los pueblos, y particularmente de los de América, que al elegir entre la dinastía francesa y austriaca, pudieron hacer en el siglo XVII lo que han hecho el XIX. La bula de Alejandro VI y los justos títulos que alegó la casa de Austria en el código americano, no tuvieron otro origen que el desecho de conquista cedido parcialmente a los conquistadores y pobladores, por la ayuda que prestaban a la corona, para extender su dominación en América. Prescindiendo de la despoblación del territorio de los naturales y de la emigración que sufrió la supuesta Metrópoli, parece que acabado el furor de conquista, satisfecha la sed de oro, declarado el equilibrio continental a favor de la España en la ventajosa adquisición de la América, destruido y aniquilado el gobierno feudal desde el reinado de los Borbones en España y sofocado todo derecho que no tuviese origen en las concesiones o prescriptos del príncipe, quedaron suspensos de los suyos los conquistadores; no en perjuicio de los naturales y primitivos propietarios; sino para igualarlos en el goce de la libertad, propiedad e independencia que han adquirido con más derecho que los Borbones, y cualquiera otro a quien ellos hayan cedido la América sin consentimiento de los americanos señores de ella". Juan Germán Roscio. *Ob. Cit.* p.p. 63-64.

soberanía se replanteaba como un elemento central en el nuevo sistema que emergía. Junto a esto también se replanteaba el problema de la propiedad de América¹⁴. Lo cierto es que la Independencia surgía como una expresión natural de la providencia y de la historia misma. La nueva tarea que se imponía era su consolidación, construir una praxis republicana bajo nuevas ideas que sustentaran al proyecto naciente—afirmaba Roscio. Según el Dr. Pedro Grases era de vital importancia el surgimiento de una conciencia republicana. Así lo expone él:

"El cambio de la vida colonial a la vida independiente en Hispanoamérica que determina el paso del poder público, de manos de la Metrópoli a los nuevos gobernantes de las nacionalidades constituidas en Estado a comienzos del siglo XIX. Mucho más profundo que el traspaso del dominio, es la conversión de los principios actuantes en las antiguas sociedades coloniales. Los renovadores conceptos filosóficos-políticos del "Liberalismo" habrán de constituir el nervio y la razón de conducta de los hombres públicos. El esfuerzo del héroe militar, o el genio del estadista se estrellarán infaliblemente en el vacío,

¹⁴ "Mucho más preocupado por la infidelidad de los españoles al espíritu de la Bulas alejandrinas se mostraba Juan Germán Roscio. El los contemplaba no con la indiferencia laica de Miranda, sino con la sensibilidad de un creyente que se manifiesta severamente crítico ante la intromisión política de un pontífice. Según su opinión Alejandro VI no procedió como un "pastor de ovejas" sino como un depredador y enajenador que las indujo al sacrificio y a la esclavitud". Pompeyo Ramis. p. 55.

sino, no marcharán con la transformación de las conciencias".¹⁵

Transformar las conciencias de la época era una tarea abisal y ardua. La realidad histórica imponía una conciencia realista¹⁶ y por ende monárquica y una vez restablecida la corona no había justificación alguna para la existencia de la Junta de Gobierno. Desarraigar la monarquía absolutista española era la meta para este republicano. Estando preso en Ceuta se preguntaba, ¿qué ha de pasar con América?. Es allí donde empieza sus estudios políticos-

¹⁵ Grases, Pedro. *Ob.cit.* p. 33.

¹⁶ "La cuestión del posible establecimiento del régimen monárquico en ciertos Estados hispanoamericanos, que se planteó durante la guerra misma de la Independencia y en los años que siguieron inmediatamente a ésta, ha sido tocada por no pocos historiadores. Los primeros documentos de archivo extranjeros que estudiamos sobre esta cuestión monárquica en Colombia, son las comunicaciones que Robert Sutherland, cónsul británico en Maracaibo, dirigió a Cannins, Jefe del "Foreign Office". Dentro de la medida en que el cónsul sea digno de crédito, resulta que el general Urdaneta, fue desde 1824, por lo menos, el principal partidario de la monarquía y quién ensayó después, indudablemente, coordinar una maniobra contra el sistema republicano.

Para apreciar con equidad las afirmaciones de Sutherland en cuanto a proyectos de monarquía y al estado de la opinión pública en Colombia, y particularmente en los departamentos venezolanos, es necesario recordar también que aquél y los demás agentes ingleses eran firmes partidarios del sistema monárquico, creyéndolo el mejor para el gobierno de los pueblos.

A mediados de 1819 se precisó el proyecto francés de coronar rey de Buenos Aires al duque de Luca, sobrino de Fernando VII. Parra Pérez C, *La Monarquía en la Gran Colombia.* p. 16.

teológicos. Por ello tenía que escudriñar las fuentes en las cuales se fundamentaba el orden colonial. Busca el sustento del espíritu republicano en las fuentes de cristianismo, así lo expone él:

"Por fruto de mis tareas saqué argumentos contra la tiranía y por la libertad nuevas pruebas del carácter sublime y divino de una religión que hace las delicias del hombre libre y el tormento de sus opresores. Yo no me jactaré del complemento y proyección de mis trabajos; pero puedo decir que nada he omitido de cuanto estaba a mi alcance, para que ellos fuesen útiles a las personas fascinadas como yo en otro tiempo. A ellas dirijo principalmente lo que escribo: con aquéllas hablo en primer lugar que deslumbrados con la falsa doctrina de sus opresores, le sirven de instrumentos y máquina para oprimir mayor número, y asegurar la opresión"¹⁷.

Allí está su llamado a no permanecer más bajo la opresión, bajo los que negaban la libertad republicana, y estos se constituyen siempre en el destinatario de sus obras y reflexiones: los oprimidos. También reconoce Roscio que había renunciado a las doctrinas que justificaban el reinado de Fernando VII, razón por la que se veía motivado a escribir una obra selecta: "El Triunfo de la Libertad sobre el

¹⁷ Roscio, Juan Germán. Ob.cit. p.10.

Despotismo", donde se refutasen los errores políticos y religiosos del sistema monárquico. Por ello había que cuestionar la tradicional concepción de la soberanía:

"Confieso, señor, que el concepto que yo había formado de ella (es decir, de la soberanía) no podía ser más ridículo y chocante a la razón. Imaginaba yo que la soberanía era una cosa sobrenatural e invisible, reservada desde la eternidad para ciertos individuos y familias, e íntimamente unida con la palabra Rey, para infundirla a su tiempo en el cuerpo y alma de aquellos que obtuviesen este título por fas, o por nefas. Otras veces las consideraba como una cualidad divina, inherente a tu omnipotencia, de donde se desprendía milagrosamente para identificarse con los monarcas y caracterizarlos de vicedioses de la tierra".¹⁸

Esta era la idea arraigada en los centros de estudio y en la conciencia popular. Era, desde luego, inconcebible desconocer la figura y soberanía del Rey y por lo tanto cualquier acción de cambio, de transformación del orden político era vista como un acto contrario a los designios de la Providencia. Porque se entendía que cualquier monarca había sido colocado por Dios, como lo expresa en el texto el mismo Roscio:

¹⁸ Roscio, Juan Germán. *Ibidem.* p.49.

"Pensaba que era una cualidad divina, inherente a tu omnipotencia",¹⁹

Así, con esta visión se edificaba el derecho divino. Así lo expresa el hijo de Guárico:

"... Pero el monarca permanecía inviolable y sagrado, por más tirano y delincuente que fuese; ni legatarios, ni herederos aparecían en el orden de la gracia, en las virtudes sacramentales, o en la jerarquía eclesiástica; pero en las monarquías absolutas todo era hereditario, todo transmisible a los parientes más inmediatos del último poseedor, por un derecho llamado de sangre"...²⁰

No había norma que regulara la acción del monarca; él era fuente del derecho, representaba la máxima expresión del poder. Por ello insiste en refutar tal concepción de la soberanía. Desde luego, en el pensamiento liberal del siglo XIX eran de suma importancia las ideas en torno a la soberanía. Pero, además la soberanía se abordaba como problema teológico y político, por ello ésta materia se relacionaba con los textos bíblicos, tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento; de allí que le dedique en su obra "El Triunfo de la Libertad" cerca de trece

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ *Ibidem.*

capítulos. En tal sentido destaca que cuando la soberanía se concentra en un solo gobernante y éste le da la espalda al pueblo, éste actúa como tirano porque ha usurpado su fuente legítima de gobierno y por lo tanto (el gobernante) deja de ser soberano. En este sentido Roscio introduce un concepto de soberanía distinto al anterior, que se entiende como la manifestación del poder de la fuerza moral y física de los hombres congregados en Sociedad. Es decir, surge la idea de voluntad popular, por lo cual según sus palabras;

"... cada uno es un pequeño soberano porque se halla dotado de la soberanía. A nadie pueden negarse estos dotes, que en el proyecto de la creación entraron como partes integrantes de esta imagen y semejanza del creador"²¹.

Más aún agrega Roscio:

"El gobierno republicano fue el primero porque es más conforme a la naturaleza del hombre. Antes del diluvio y mucho tiempo después, se conservó el gobierno popular, se conservaron las repúblicas y no se conocían monarquías, ni aristocracias".²²

Aquí introduce un principio de soberanía política y otro de teología política, puesto que en el acto de la

²¹ Ibidem. p. 54.

²² Roscio, Juan Germán. *El Patriotismo de Nirgua y abuso de los Reyes*. Obras. (Vol II) p.p. 87-88.

creación ya estaba insertada la idea misma de soberanía; pero no una soberanía que descansaba en el monarca como inicialmente creía Roscio, sino en el pueblo. En tal sentido continúa apoyándose en las Escrituras y las considera fuente y guía de acción para interpretar los hechos propios de la revolución de entonces. Allí en las Escrituras estaban los ejemplos que abrían paso a la Emancipación, por ello su lectura política del libro de Los Proverbios, del Exodo, del Libro de Deuteronomio, del Libro de Samuel y de los mismos patriarcas hebreos tales como Abraham, Moisés, David, e incluso los textos neotestamentarios, son bases para fortalecer su nueva visión en torno a la soberanía. Roscio se replanteó la soberanía en los siguientes términos:

"Auxiliado de las luces de este libro, recurrí a la etimología del término, que en mi ceguera también me parecía de un origen divino. Por este examen analítico descubro la soberanía en toda la naturaleza, la veo en los seres inanimados, en los vegetales y animales, en los números, pesos, medidas, en el gran sistema de atracción, en el uso de la palanca, en la bondad y malicia de las acciones: hallo en todo esto lo máximo y lo mínimo, la mayoría y la superioridad: cambio de lenguaje, rectifico los conceptos, y por donde quiera doy con la soberanía, la voy palpando entre mis errores y preocupaciones, y me asombra la majestad de muchos de ellos: miro el vacío y nulidad de las imposturas del despotismo, las veo haciendo de soberanas

en el reino de la mentira y engaño, y conozco que sólo obraban por el poder y la fuerza de una imaginación viciada... Sigo el rumbo de la soberanía, por los montes, ríos y golfos: fijo los ojos sobre lo del león, águila y ballena; pero advierto que ninguno de estos animales se hace soberano dentro de su propia especie; la majestad de ellos es formidable a los individuos de otra especie; los de la propia desconocen el vasallaje de los suyos, y sin aspirar a enseñorearse de sus semejantes, vive en rigurosa democracia. Más ambicioso que ellos el hombre, en quien únicamente puede hallarse el ejercicio de la soberanía convencional, por comisión de sus compañeros, intenta fábulas y romances para invertir el orden de la naturaleza para empinarse sobre el nivel de los demás individuos de su especie, y oprimirlos sacrílegamente".²³

Para él la soberanía se constituye en un principio de derecho natural y la misma naturaleza da cuenta de que los principios del despotismo no es más que una perversión de la misma. En el sentido bíblico-teológico, concibe entonces la soberanía en los siguientes términos:

"La cuestión de la soberanía entre los que os reconocemos por primer principio de todas las cosas, nunca puede recaer sino sobre su origen inmediato, secundario y visible: Sería una ciencia teologal la política, si sus investigadores, se dirigiesen al

²³ Ibidem. p.p.56-57.

manantial primitivo de los seres, y sus cualidades: Teólogos, no jurisconsultos deberán llamarse los profesores del derecho natural, civil y de gentes: Teólogos, no naturalistas, físicos, químicos, ya serían denominados todos éstos si en lugar de dedicarse al estudio, y averiguación de las causas segundas que producen los efectos respectivos a cada una de sus facultades, no tratasen sino la primera causa de ellos... los adoradores de la tiranía se empeñaban en quitar del medio la fuente visible y legítima del poder soberano de las naciones."²⁴

De acuerdo a estas palabras la causa primera de la soberanía es Dios mismo. De allí que el pueblo, por ser imagen y semejanza del creador es la fuente legítima del poder, de allí que todo acto teologal es acto segundo, sin embargo se nutre con el acto primero. Por ello había que desconocer la fuente despótica, representada en Fernando VII, debido a su no correspondencia del acto primero, y esto de por sí resultaba una tarea difícil ya que se pensaba en la época que sin Rey y sin ley nadie podía vivir. A tal sentimiento Roscio replicó de la siguiente manera:

"Piensan muchos ignorantes, que el vivir sin Rey es un pecado; y este pensamiento fomentado por los tiranos y sus aduladores, se ha hecho tan común, que

²⁴ *Ibidem.* p.p. 89-90.

para definir el vulgo a un hombre malvado suele decir que vive sin rey y sin ley. Sin ley, es verdad; nadie puede vivir, porque está impresa en el corazón de todos los hombres por el Autor de la Naturaleza, y sería un monstruo cualquiera que viviere sin ella; pero sin rey cualquiera puede y debe vivir, porque es un gobierno pésimo, nacido casi siempre de la violencia y del fraude fomentado por el fanatismo y la superstición, y transmitido por esta vía desde el gentilismo hasta nuestro días. Sin rey vivieron nuestros primeros padres: sin rey vivieron sus descendientes, antes del diluvio: sin rey vivieron los de la familia de Noe y toda su posteridad más de doscientos años después del diluvio, y vivieron con muchos males que los sobrevivieron a la aparición de los reyes; sin rey vivieron las repúblicas de la antigua Grecia, y entonces florecieron en ellas las virtudes, las artes y las ciencias: sin rey vivieron los romanos más de 500 años desde la muerte de los Tarquinos, hasta la usurpación de César, Lépido, Marco Antonio y Octavio o hasta la batalla de Accio Sin rey vivieron otras muchas repúblicas modernas: sin rey vive la primera que recobró su independencia y libertad en este Nuevo Mundo..."²⁵

La meta y el proyecto para América era forjar la conciencia republicana, en la cual el rey y su investidura debían desaparecer. Incluso, para finales del siglo XVIII y principios del XIX, las monarquías habían llegado a verse

²⁵ Roscio, Juan Germán. "El Patriotismo de Nirgua y Abuso de los Reyes". Obras (Textos Políticos. Vol. II) p.p. 86-87.

como los enemigos naturales de la libertad, por ello, la creación de la república era de vital importancia, porque era el instrumento para fortificar el espíritu de ley y libertad frente a la muerte de la monarquía absoluta que dejaba un gran vacío. Por ello, en la visión de Roscio y de Bolívar las leyes son soberanas,²⁶ no la voluntad del príncipe.

ROSCIO Y LA OBEDIENCIA POLITICA

Otros de los blancos a refutar es la obediencia. Evidentemente la monarquía había dejado consecuencias opresoras para los pueblos: el sometimiento era el lastre y la cadena que dominaba en las conciencias de los pueblos que pretendían la liberación del dominio español²⁷. Roscio, entendía que la revolución convocada había tenido poco éxito debido a que mediaba una obediencia ciega al sistema

²⁶ Pagden Anthony. **El Liberalismo como Problema.** p. 111.

²⁷ "Mientras se peleaba para conquistar la independencia, se trataba de destruir el sistema colonial y reemplazarlo con una organización social moderna, no solamente en el orden político y en el económico, sino también en el de la cultura." Henríquez Ureña, Pedro. **Historia de la Cultura en la América Hispánica.** p.67.

monárquico, y distingue tres tipos de obediencia, la pasiva, la ciega y la activa. La obediencia ciega la replica en estos términos:

*"Obediencia ciega no puede ser sino el resultado de una conciencia ciega que sin discernir entre lo bueno y lo malo, ciegamente abarca todo cuanto se le propone"*²⁸.

En otra parte agrega lo siguiente:

*"Una obediencia ciega, una obediencia oscura, bien presto abrirá el camino a la tiranía, y destruirá la libertad. Permaneciendo ciegos en sus derechos y deberes todos los pueblos, la esclavitud sería universal, el género humano estaría más degradado y menguado; no se leerían en la historia sagrada tantos hechos heroicos por la libertad contra el poder arbitrario y la usurpación..."*²⁹

Este tipo de obediencia se entendía como necesaria para el pensamiento colonial, fortalecía la esclavitud y desde luego de acuerdo a esta visión la escisión social era válida. Este tipo de obediencia le otorgaba crédito a la familia real y al derecho que se desprende de la sangre. La obediencia ciega había que extirparla, para ello era

²⁸ Ibidem. p.p.13-14.

²⁹ Ibidem. p.p.13-14.

necesario generar nuevas propuestas educativas que permitieran la transformación cultural, de allí que Roscio se mostrara partidario de la creación de una Biblioteca en Caracas y convoca en los siguientes términos:

"El pueblo de Caracas ha demostrado ya suficientemente que está pronto a sacrificar su vida, su comodidad y sus bienes para promover y sostener todo cuanto pueda contribuir a consolidar la resolución que tomó el 19 de abril; todos deben instruirse para servir a la patria con la utilidad que desean, y ella merece; y por consiguiente no debe esperarse que rehusen una suscripción, los que miren el establecimiento de la biblioteca como el único medio de propagar la ilustración..."³⁰

De esta manera se propagaría el pensamiento y las ideas que instan a vivir de forma republicana. Por otra parte Roscio distingue la obediencia pasiva y activa ambas relacionadas con la práctica republicana. A la obediencia pasiva y activa las califica de la siguiente manera:

"Después supe que no es ciega la obediencia pasiva sino de una vista perspicaz; de consiguiente no debía confundirse con la otra, que no se ve sino por el ojo de la tiranía. En una República todos obedecen, desde los

³⁰ Ibidem.

primeros magistrados hasta el último ciudadano, no hay uno que no sea obediente a la expresión de la voluntad general, única ley del orden civil. Unos obedecen por activa, y otros por pasiva. Son obedientes con una obediencia activa todos los funcionarios públicos, obrando y mandando según la ley, a quien se someten por el mismo hecho de encargarse de su cumplimiento, o de ceñirse a ella en su aplicación".³¹

En otras palabras, sólo en el sistema republicano se podrían dar estos tipos de obediencia, ya que la obediencia activa y pasiva están emparentadas con la idea de soberanía política popular. Roscio, al distinguir los tipos de obediencia se propone desarrollar algunas ideas claves que culminarían cuestionando lo siguiente:

- a) La idolatría a los reyes.*
- b) La propaganda que la apoya y la difunde.*
- c) El monopolio de los reyes con varios eclesiásticos.*
- d) El abuso que éstos hacen de su ministerio y de*

³¹ *Ibidem.* p.244.

las Escrituras.

- e) El empeño en mantener la ilusión de los pueblos para que no se enteren del vicioso origen de los reyes.*

- f) Derrumbe del sistema monárquico.*

En definitiva la búsqueda de Roscio se concentra en justificar el llamado a la lucha que centra su atención en la liberación política y religiosa: la Independencia: se necesitaba de la obediencia activa, pero también de la pasiva, es decir, de la conciencia republicana, para el mejor provecho de la emancipación. Es decir, en Roscio, no puede haber verdadera república donde hay obediencia ciega. En este sentido la propuesta rosciniana se encaminaba a destacar que el garante del poder es el pueblo, que el hombre es el único soberano y el hombre organizado en sociedad tiene el derecho de ejercer la rebelión cuando la soberanía popular ha sido violada.

"Inficionados del contagio feudal, reunieron en su persona el poder del cielo, y el poder de la tierra; empuñaban la espada y el cayado; confundían lo espiritual con lo temporal"

Juan Germán Roscio.

**ROSCIO Y LA FUNDAMENTACION
BIBLICO-TEOLOGICA Y POLITICA
DEL TIRANICIDIO Y DEL REGICIDIO**

Ya hemos mencionado que Roscio utiliza las fuentes judeo-cristianas como una guía de acción política que permitiera el desarrollo de las acciones que se movían hacia la independencia¹. En efecto, revisa la historia de los

¹ "Léase siquiera la historia de las revoluciones Españolas desde la época de los emperadores Romanos: comparemos su tradición política con los escritos serviles de la facción del tirano; y el resultado será siempre decisivo en favor de la gente oprimida. Veremos entonces quienes son los hijos de las tinieblas que oscurecen las verdades más claras, y glosan siniestramente las Escrituras. Hasta el ciego mirará entonces que abusa de ellas y las profana quien las interpreta contra la libertad del pueblo ó contra el proceder de todas las naciones oprimidas, y a beneplácito de sus opresores. Homilia del Cardenal Chiariamonti, Obispo de Imola, actualmente Sumo Pontífice Pio VII. Dirigida al Pueblo de su Diócesis en la República de Cisalpina. El día del Nacimiento de J-C año de 1797 (Traducido del Francés al Español por J.G. Roscio). Obras. (Vol. II). p. 103.

hebreos para evaluar la consistencia de los argumentos de la monarquía, recuerda que en las Sagradas Letras el primer rey que tuvieron los israelitas lo pidieron éstos por necia imitación y por sus desvíos. Así lo expone Roscio:

*"He aquí el Rey que piden los israelitas, porque tales eran los de las naciones comarcadas; que ellos se proponían por modelo en su petición: Todos eran idolatras y déspotas, que no reconocían mas derecho que un cúmulo de corruptelas y abusos chocantes a la razón y principios sociales. Así lo querían las tribus por su locura, así era como habían de asemejarse a sus vecinos, tanto en la esclavitud más vergonzosa, como en el infame culto de los ídolos, muy protegidos por la monarquía."*²

Desde luego, Samuel sancionó esta postura del pueblo, advirtió sobre los males que acarrearía semejante decisión. En la visión de Roscio era fundamental la naturaleza de la fuerza con la cual se debía vencer al tirano; repeler la fuerza con la fuerza es un derecho natural y común a los vivientes -decía Roscio-. Y, como la monarquía se había instaurado en América por la vía de la fuerza y no conocía otra justicia que la espada, entonces no hay otra salida más que la insurrección. Por ello, todas las gestas y

² Roscio, Juan Germán. **El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo.** p.96.

acciones están encaminadas a romper el yugo de la tiranía, no tienen más que la misión de restaurar la independencia y rescatar la soberanía ultrajada de la sociedad. Considera el guariqueño que en la Biblia están las bases del tiranicidio y regicidio. Por ello recurre a los ejemplos que ella ofrece a fin de crear la revuelta en contra del tirano español.

Sustentándose en la dignidad de todo ser humano y habiendo desmontado las ideas en torno a la monarquía, expone Roscio las ideas y principios contra aquellos tiranos que oprimen y niegan la dignidad de los pueblos. Dedicó varios capítulos a esta reflexión, aún cuando a finales del siglo XVII, este tipo de estudio teológico-político había sido prohibido por los monarcas absolutos³. Incluso, la expulsión de los jesuitas del continente se le atribuye a la enseñanza sobre el tiranicidio y regicidio. Así lo expone Roscio:

"Para los de España fue tan placentera esta condenación que aceptándola en todas

³ "... que los graduados, catedráticos y maestros de las Universidades y estudios de estos Reinos, hagan juramento, al ingreso en sus oficinas y grados, de hacer observar y enseñar la doctrina contenida...; y en consecuencia, no irán, ni enseñarán, ni aún con título de probidad, la del Regicidio y Tiranicidio contra las legítimas potestades. Leal Indelfonso. *Cedulario de la Universidad de Caracas*. (1721-1820). p.p. 200-203.

*sus partes, la mandaron a observar en las universidades y colegios, como punto cardinal de sus estatutos, ordenando que ninguno pudiese obtener cátedra ni grado literario, sin que antes jurase no defender, ni aún como probable, la opinión del regicidio que antes de Wycleff había enseñado el célebre Francisco Juan Petit, y sostuvieron posteriormente los jesuitas. He aquí la verdadera causa por qué fueron arrojados de los reinos y provincias de España"*⁴

Según Roscio, inicialmente él no podía entender la doctrina del Regicidio y del tiranicidio, pero después de 1809 descubre estos planteamientos como necesarios al proyecto republicano:

*"Inviolable y sagrada era para mi la persona de cualquier déspota coronado, aunque fuese un facineroso"*⁵

y en otra parte expone:

"Alucinado con falsos nombres, mis ideas eran correlativas, y por ellas me parecía que la libertad no era otra cosa que la licencia de hacer cada uno lo que se le antojase: me parecía que el despotismo era un derecho, y los actos arbitrarios de la voluntad de un déspota eran las leyes inviolables y sagradas... Más ahora que oigo los acentos de la razón, confieso que la libertad política no es

⁴ Roscio, Juan Germán. *El Patriotismo de Nirgua y Abuso de los Reyes*. (Textos Políticos. Vol II) p. 7.

⁵ *ibidem*. p.381.

el licencioso albedrío de hacer cada uno lo que quiere, aunque sea contrario a las leyes naturales y divinas. El derecho que el hombre tiene para no someterse a una ley que no sea el resultado de la voluntad del pueblo de quien él es el individuo, y para no depender de una autoridad que no se derive del mismo pueblo, es lo que ahora entiendo por libertad: Leyes humanas, no divinas son las únicas que vienen a esta definición"⁶

En este sentido se rescata el lugar histórico del hombre y de su responsabilidad social y política. En relación a esto deduce que la fidelidad prometida a Fernando VII el 19 de abril no obligaba en conciencia a continuar con el régimen monárquico y que además el pueblo pudiese usar la fuerza en defensa propia cuando fuera agredido por el tirano, lo cual percibe como un principio del derecho natural y así lo interpreta en la exégesis bíblica:

"Moisés que dio a los Hebreos el primer ejemplo de resistencia a la potestad tiránica, a que él mismo se hallaba subordinado, fue también el primero en allanarles la práctica del regicidio, cuando los conducía a la tierra de promisión. En el dictamen de los amantes de la monarquía absoluta e invidiables y sagrados eran Sehon, Rey de los Amorreos, y Og, Rey de Basan. Perecieron no obstante a los filos de la espada, de

5 *Ibidem.* p.133.

aquél libertador. (Num. 21). Josué, mucho más regicida que Moisés, quitó la vida a treinta y un monarcas, que en el concepto de nuestros cortesanos eran igualmente sagrados e inviolables. (Josué. 12). Ahorcados murieron la mayor parte de los 31. El de Jericó y el de Hai fueron de los primeros que sufrieron este suplicio. Tras de ellos siguieron cinco de la coalición de Adonisedec, Rey de Jerusalén, que huyendo de los Israelitas, se había ocultado en la cueva de Maceda. Extraído de ella por orden de Josué, pasaron por otra afrenta antes de llegar al patíbulo. Convocó este jefe a todos sus generales, y les hizo poner los pies sobre el cuello de los cinco Reyes. Fueron después de este vilipendio conducidos a la horca, y en ella ejecutados"⁷

Aquí queda evidenciado el derecho a la insurrección contra el monarca, cuando este ha realizado actos contrarios a los intereses del pueblo, tal es el caso de los que han gobernado para América. En este sentido los gobernantes no pueden ser jueces en causa propia. Estos deben ser evaluados, renovados o prorrogados en su tiempo, de acuerdo a su servicio, de lo contrario dice Roscio:

"Jurar abstenerse de tan sagrados derechos y deberes, es jurar abiertamente el partido y fomento de la tiranía: es comprometerse a una esclavitud perpetua: es garantizar la impunidad de los

⁷ *Ibidem.* p.387.

*malhechores: es tomar tu santo nombre en vano con gravísimo perjuicio de tu imagen y semejanza: es abdicar el hombre en obsequio de los malos y prosternarse a los pies de un bandido o pirata: es querer en fin que el hombre sea de peor condición que el reptil más despreciable, a quien nadie niega la facultad de morder y punzar a cualquiera que lo pisa y oprime. Es torpe, injustísimo y contrario a las buenas costumbres semejante juramento"*⁸

En este sentido el poder debe constituirse para velar por el bien común y estar en armonía con la ley que emana del concenso de la voluntad general. América se encontraba en su legítimo derecho⁹ a tomar acciones que pretendían la revolución.

⁸ *Ibidem.* p.413.

⁹ "La independencia fue, ante todo, un proceso jurídico. Los hechos de la guerra no hicieron otra cosa sino consolidarla, dándole fuerza coactiva a los principios contenidos en el Acta de 1811, que a su vez fue una clara consecuencia de los sucesos del 19 de abril de 1810. Polanco, Tomas, **Las formas Jurídicas en la Independencia.** p.10.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES
SOBRE JUAN GERMAN ROSCIO
Y LA TEOLOGIA DE LA
LIBERACION

El pensamiento de Roscio, sin duda es un aporte significativo en la historia latinoamericana, en especial por su singular aporte en el área de la teología política; Roscio figura y debe figurar entre los precursores de la teología de la liberación. Sus preguntas iniciales se plantearon como un cuestionamiento al orden establecido y en este sentido era válido su estudio en el cual se preguntaba si era pertinente luchar contra el rey y contra el orden social de cristiandad en favor de los nuevos cambios, tales como la naciente república que buscaba independencia, la ruptura con la metrópoli española, etc. Pero en la medida que profundiza,

llegaba a la conclusión de que la teología vigente era una teología que exigía la absoluta sumisión a la monarquía, que exigía obediencia a España y que no admitía la rebelión. La Teología de la sumisión es aquella que Roscio calificaba de obediencia ciega al sistema. Por eso a los primeros brotes de los movimientos de insurrección le trataron de salir al paso los clérigos de la época. Tal es el caso del terremoto de 1812, el cual fue presentado como un castigo supremo por haberse rebelado contra el rey católico. Hay que decir que no todos los clérigos simpatizaban con la obediencia ciega, pero esto en nada contradice la afirmación de que la iglesia estaba identificada con el orden de cristiandad establecido por la monarquía española, la cual le hacía ver a los pueblos como "pecado" la idea de rebelión. Evidentemente no eran sólo elementos teológicos y religiosos los que motivaban a la sumisión sino la presencia de una ideología constituida por un conjunto de elementos culturales que formaban una unidad. Prueba de ello era la carta del Papa Pio VII, que en 1816 envió a todo el clero directrices en contra del movimiento de la independencia, como contrario a la religión¹. Esto era, precisamente, por la relación del orden político y religioso; era una máxima del reconocimiento del "derecho divino de los

¹ CEHILA. Historia de la Teología en América Latina. p.193.

reyes". Pero, por otra parte, en América se vibraba con ideas nuevas, elegidas desde más allá del Océano. Los intelectuales, y sobre todo la juventud cuestionaban al Poder Real, rechazaban el dogmatismo, pero miraban con agrado los ideales de la francmasonería² que penetraban en hispanoamérica³. Pero el poder dominante se resistía a los cambios, de allí la necesidad de replantear en términos teológicos y políticos el papel del mismo. En este sentido Roscio tenía que revisar la historia y demostrar aportes como los de San Agustín, quien distingue el papel de los reinos y la naturaleza de las repúblicas⁴. Así está planteado por el hiponense:

² Boersner, Demetrio. **Historia de las Relaciones Internacionales de América latina.** p.98.

³ Las revoluciones de Independencia que sacudieron a la América Latina española durante las tres primeras décadas del siglo XIX rompieron con el dominio español y tuvieron como consecuencia principal la irrupción de las nacionalidades en gestación... Las repúblicas independientes al nacer fueron inspiradas por los principios de igualdad, libertad y fraternidad forjados por las revoluciones francesa y norteamericanas, las elites criollas que desconfiaban de las naciones indígenas vieron en el catolicismo romano la religión que permitía mantener y aún consolidar una hegemonía política potencialmente amenazada en su frágil conformación nacional. Por lo tanto, las repúblicas independientes se formaban sobre la base de un proyecto político ambiguo. Bastia, Jean Pierre. **Historia del Protestantismo en América latina.** p.97.

⁴ Véase a Villarroel, Alberto. **Aportes filosófico-Histórico de San Agustín.** (Trabajo inédito). Dirigido bajo la Asistencia del Dr. Edgar Moros.

"hablamos, pues, en la ciudad terrena dos formas: una que ostenta su presencia, y otra que es con su presencia, imagen de la ciudad celestial".⁵

Esta distinción es incorporada por Roscio en su discurso y por ello su obra pretende ser en el fondo un estudio apologético señalando que la iglesia no debe participar en la política cautivando las conciencias de los pueblos antes por el contrario su misión era la de contribuir a la noble causa de la Independencia. Por ello, en la Introducción de la obra confiesa Roscio adoptar el estilo y el carácter de la obra de San Agustín titulada "Las Confesiones"⁶. Pero es evidente que conocía también "La Ciudad de Dios"⁷, la cual es la obra más representativa de Agustín y donde se aborda en profundidad la relación Iglesia-Estado. También revisa, para continuar con su obra, el pensamiento proto-protestante-inglés como el de John Wiclef; quien también desarrolla una tesis de separación del poder religioso y político, pero quien además introduce la idea del tiranicidio y regicidio, (vivió aproximadamente entre 1324-

⁵ San Agustín. **Obras Completas. La Ciudad de Dios.** (Vol XVIII. Libro XV). Cap. II. p.27.

⁶ Escrita por San Agustín de Hipona durante el año 380 d.C.

⁷ Escrita por San Agustín, aproximadamente durante el año 413 al 426.

1384). No olvidemos que en los siglos XVIII⁸ y XIX en América hubo gran expansión de ideas políticas procedente del mundo protestante,⁹ aún cuando se trató de impedir los efectos de la Reforma. También evalúa Roscio aportes como los de Bartolomé de las Casas, Francisco de Vitoria y otros que en el fondo van en contra de la legitimación de la conquista y la dominación. Su intención central era demostrar que el Dios bíblico no residía en tal empresa. Por ello, para él, era necesario el argumento jurídico, filosófico pero en especial el teológico. De allí comparto la afirmación de ver a Roscio como uno de los embriones de la Teología latinoamericana¹⁰. Es claro que la emancipación era política y jurídica, pero también requería de una visión y

⁸ "Desde mediados del siglo XVII se estaba operando una profunda transformación en la cultura y el espíritu de las colonias. Ella se apresuró con la expulsión de los jesuitas y el establecimiento de nuevos centros de enseñanza ... En cada caso se proyectaron reformas, de conformidad con las nuevas ideas de la época, ya para organizar el gobierno de las Naciones Americanas sobre la base de soberanía popular, ya para establecer otro orden de relaciones entre el Estado y la Iglesia..." Alvarado García, Ernesto y otros. **Pensamiento de la Emancipación..** p. 263.

⁹ "La historia del protestantismo en América Latina, empieza con el lento proceso de conformación de los espacios coloniales españoles y lusitanos en la recién llamada América... La conquista tuvo consecuencia directa sobre la Reforma. Permitió al emperador financiar las costosas guerras europeas en la plata y el oro de los Indios, frenan la expansión de la Reforma y limitan el poder político de los príncipes". Bastian, Jean Pierre. *Ob.cit.* p.45.

¹⁰ Gutierrez, Gustavo. **Teología de la Liberación.** p.p. 10-240.

práxis teológica que estuviese en armonía con el sentir republicano. Roscio es liberal y con una formación ofrecida por el siglo XVIII. Al mismo tiempo carecía de las herramientas de la hermeneútica y de la exégesis de hoy, pero aporta en materia de hermenéutica que la Teología, la filosofía y la historia se deben hacer desde el lugar del oprimido y no desde el centro. Esto es exactamente el pivote de la teología latinoamericana.

Hoy se reflexiona, se estudia y se hace hermenéutica desde el oprimido, por ello la teología y filosofía de Roscio es una teología y una filosofía de la alteridad y en esto la teología latinoamericana se hace partícipe. Ella así misma, no se define europea sino otra teología¹¹, es la teología del otro¹². Allí el aporte del Dr. Dussel es significativo al señalar:

"Debemos situarnos, no desde las carabelas de Cristóbal Colón y gritar: "Tierra" sino desde las playas y de las islas, y meternos en los ojos de los taínos y caribes, y revivir la

¹¹ "La Teología de la Liberación es Cristiana. Ahí está su fuente y su sentido. Pero está, al mismo tiempo, inserta y confrontada con el cristianismo occidental, que no es teología de la liberación, que se pretende no sacrificial". Hinkelammert, Franz. **Sobre Idolos y Sacrificios**.p. 81.

¹² Levinas, Emmanuel. **Totalidad e Infinito. Ensayo sobre la Exterioridad**. p.p. 57-233.

experiencia de "ver" aquellos enormes monstruos de madera que como casas flotantes en el Océano se acercaron desde el Este, desde donde "nace el sol". Es necesario ahora tomar como punto de perspectiva el mundo indígena que es la perspectiva actual del latinoamericano, sea indio o negro, mestizo o blanco, todos sufrimos por igual la invasión... En efecto, el hombre europeo consideró lo encontrado como un ente, una cosa, no lo respetó como el "otro", como otro mundo, como el más -allá de toda constitución posible de sentido desde el mundo colombino. Por ello del latín, intrusión significa penetrar a un mundo, el del Otro, sin derecho, sin permiso, entrometerse"¹³

Roscio, actuó como el otro, de allí que pudo asimilar los conflictos étnicos, indio, negro, mestizos. Entendió que su mundo -el mundo del otro¹⁴- no había sido

¹³ Dussel, Enrique. 1492-1992. **La Interminable Conquista**. p.p. 89-90.

¹⁴ "Uno puede descubrir a los otros en uno mismo, darse cuenta de que no somos una sustancia homogénea y radicalmente extraña a todo lo que no es uno mismo, yo es otro. Pero los otros también son yo: sujetos como yo, que sólo mi punto de vista, para el cual todos están allí y sólo yo estoy aquí, separa y distingue verdaderamente de mí. Puedo concebir a esos otros como una abstracción, como una instancia de la configuración psíquica de todo individuo, como el otro, el otro y otro en relación con el yo; o bien como un grupo social concreto al que nosotros no pertenecemos. Ese grupo puede, a su vez, estar en el interior de la sociedad: La mujeres para los hombres, los ricos para los pobres, los locos para los "normales"; o puede ser exterior a ella, es decir, otra sociedad, que será, según los casos, cercana o lejana: seres acerca a nosotros en el plano cultural, moral, histórico; o bien desconocidos, extranjeros cuya lengua y costumbre no entiendo, tan extranjeros que en el caso límite, dudo, en reconocer nuestra pertenencia común a una especie. Esta problemática del otro exterior y lejano es la que digo".

respetado, conocía de la violencia de sus derechos.- Y veía en la teología y la política la manifestación de una revelación, no del europeo, sino una expresión de liberación. De allí que en definitiva el aporte del guariqueño, está en la vigencia de las actitudes de lucha y de búsqueda del espíritu americano por lo cual su testimonio se presenta como un elemento capaz de contribuir a la causa de liberación de los pueblos. Roscio, en definitiva, es un precedente en la historia de la Teología Venezolana y Lationoamericana.

Todorov, Tzvetan. *La Conquista de América. El Problema del Otro.* p.13.

CONCLUSION

El pensamiento de Juan Germán Roscio, constituye un aporte a la historia de las ideas políticas en América Latina, en especial su contribución consiste en haber relacionado la concatenación entre poder y religión, y de haber cuestionado la teoría del derecho divino de los reyes a partir de los textos sagrados. Más aún sus planteamientos tenían como propósito declarar que la verdadera sociedad política tiene como finalidad la instauración de la paz y de la justicia, y ello habría que lograrse no bajo los monarcas sino bajo la construcción de la república, además, ésta debe fundar sus cimientos en el orden divino, ya que así estaríamos frente a una verdadera República, pero cuya expresión soberana está depositada en el pueblo. -afirmaba Roscio.

Consideramos además, que la obra de Roscio, gozan de una gran originalidad producto del momento histórico de su existencia y que tiene una gran vigencia para la América de hoy. E incluso es importante resaltar que sus ideas eran la llave que trataban de armonizar la República con la Biblia y de allí que a nuestro juicio Roscio sea visto como una raíz de la filosofía y teología de la liberación latinoamericana.

BIBLIOGRAFIA Y HEMEROGRAFIA

- AGUSTIN, Hipona de. *Las Confesiones*. Colección Austral. Espasa Calpe. 1984.
- . *Obras Completas*. La Ciudad de Dios. (Vol XVI y XVII). B.A.C. Editorial Católica, 1956.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. GOBERNACION Y CAPITANIA GENERAL. *Roscio Juan Germán*. Es Comisionado Agente Fiscal en la causa que se seguirá a los apresados de la expedición de Miranda. 1806. T. CLXV. Folio 158 y Folio 24.
- . REAL PROVISIONES. *Roscio Juan Germán*. Se incorporaron al Colegio de Abogados. 1801. T. XIX. Folio 27.
- ALVARADO GARCIA, Ernesto, y Otros. *Pensamiento de la Emancipación*. Academia Nacional de la Historia (Vol. II). Caracas. 1961.
- AZPURIA, Ramón. *Biografía de Hombres Notables*. Imprenta Nacional. 4 Volúmenes, Caracas, 1987.
- BARROETA LARA, Tulio. *Una Tribuna Para los Godos*. Biblioteca Académica Nacional de la Historia (Vol 90), Caracas, 1987.
- BASTIAN, Jean Pierre. *Historia del Protestantismo en América Latina*. Ediciones Cupsa, México, 1990.
- BIBLIA DE JERUSALEN. Edición Española. Desclee de Brovwer. Bilbao, 1975.
- Biblioteca de la Academia Nacional de Historia. *Epistolario de la Primera República*. Caracas, 1960.
- BOESNER, Demetrio. *Historia de Las Relaciones Internacionales de América Latina*. Editorial Nueva Sociedad. 4ta. Edición, Caracas. 1990.
- BOZA, Guillermo. *Estructura y Cambio en Venezuela*

- Republicana. El Período Independentista. Universidad Simón Bolívar, Caracas, 1978.*
- BRICENO IRAGORRY. *Casa León y su Tiempo. Monte Avila Editores C.A. Caracas. 1981.*
- CENDES, *Formación Histórico-Social de América Latina. U.C.V. Caracas, 1982.*
- , *Formación Histórico-Social de Venezuela. U.C.V., Caracas, 1986.*
- CENTRO GUMILLA. *Pensamiento Teológico en Venezuela, Durante la Emancipación, Cuadernos de Formación Nº 21. Caracas 1981.*
- C.E.H.I.L.A. Centro Gumilla. Juan Germán Roscio. *El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo. DEI. San José, Costa Rica, 1978.*
- CORREO DEL ORINOCO, (1818-1822). *Fascimular. Edición de la C.V.G. Caracas. 1968.*
- DE ARMAS CHITTY, José Antonio. *La Independencia de Venezuela. Grijalbo, Caracas, Venezuela. 1993.*
- DUSSEL, Enrique D. *El Dualismo en la Antropología de la Cristiandad. Editorial Guadalupe, Buenos Aires, 1974.*
- , *La Interminable Conquista. DEI. Sabanilla, Costa Rica, 1992.*
- DUSSEL, Enrique y otros. *Historia de la Teología en América Latina. VII Encuentro Latinoamericano de CEHILA, Lima. DEL/CEHILA.*
- FRANCOIS CASTEL. *Historia de Israel y de Judá. Editorial Lubo. Divino, Estela, Navarra. 1984.*
- GARCIA PELAYO, Manuel. *El Reino de Dios. Arquetipo Político. Ediciones Madrid, Madrid, 1984.*
- GRASES, Pedro. *La Constitución Federal de 1811 y su impresor. Imprenta Nacional, Caracas, 1959.*
- , *Política y Políticos del Siglo XIX Venezolano. Colegio Universitario Francisco de Miranda, Caracas,*

1978.

----- . *La Tradición Humanística*. Editorial Seix Barral, Caracas, 1981.

----- . *Preindependencia y Emancipación*. Editorial Seix Barral, Caracas, 1981.

----- . *La Conspiración de Gual y España: y el ideario de la Independencia*. Instituto Panamericano de Geografía, Caracas 1949.

GONZALEZ, Justo L. *La Era de los Nuevos Horizontes*. Editorial Caribe. Miami, Florida. 1887.

----- . *La Era de los Altos Ideales*. Editorial Caribe. Miami, Florida. 1978

----- . *Historia del Pensamiento Cristiano*, Editorial La Aurora. Buenos Aires. 1972.

GUTIERREZ, Gustavo. *Teología de la Liberación*. Novena Edición. Ediciones Sigüeme. Salamanca, 1984.

----- . *Teología desde el Reverso de la Historia*. Centro de estudios y Publicaciones. Lima, Perú, 1977.

HENRIQUEZ UREÑA, Pedro. *Historia de la Cultura en América Hispánica*. 3era. Edición. Fondo de Cultura Económica, México, 1955.

HINNELAMMERT, Franz. *Sobre Idolos y Sacrificios*. Editorial DEI. San José, Costa Rica. 1991.

LEAL, Indelfonso. *Cedulario de la Universidad de Caracas (1721-1820)*. Introducción y Compilación por Indelfonso Leal. Caracas. Universidad Central de Venezuela. 1965.

LOPEZ GUEDEZ, Horacio. *Un Aspecto de la Pacificación de América. (1810-1814)* Anuario de la Facultad de Humanidades y Educación, Año IV (Tomo IV U.L.A., Mérida, Venezuela 1962.

LOSADA, Benito Raúl. *Juan Germán Roscio*. Fundación Eugenio Mendoza, Caracas, 1953.

MARIANA, Juan de. *Obras*. (Vol I, II y III). Biblioteca de

- Autores Españoles. Madrid, 1950.*
- MIJARES, Augusto. *Prólogo de las Obras de Roscio.* Publicaciones de la Secretaría de la Décima Conferencia Interamericana, Caracas, 1953.
- MIJARES, Augusto. *El Libertador.* Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas, 1987.
- MILIANI, Domingo. *Prólogo a El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo de Roscio.* Monte Avila Editores, Caracas, 1983.
- MIRANDA, Francisco de. *Documentos Fundamentales.* Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1992.
- MIRES, Fernando. *En Nombre de la Cruz.* DEI, San José, Costa Rica, 1989.
- *La Colonización de las Almas.* DEI. 2da Edición San José, Costa Rica. 1991.
- MUNOZ ORAA, Carlos E. *La Independencia de América.* Pronósticos de Monarquías. Facultad de Humanidades, ULA, Mérida, Venezuela 1962.
- ORTEGA RICAURTE, Enrique. *Bolívar y Santander.* Correspondencia (1819-1820). Imprenta del Estado Mayor de Guerra. Ministerio de Guerra. Bogotá. 1940.
- PARRA PEREZ, C. *La Monarquía en la Gran Colombia.* Ediciones Cultura Hispánica. Madrid. 1957.
- *El Régimen Español en Venezuela.* Javier Monata, Editor. Madrid, 1979.
- PICON SALAS, Mariano. *Academia Nacional de la Historia.* Gazeta de Caracas. (Vol. I). 1808-1810. Caracas, Venezuela. 1960.
- PIETRI, Arturo Uslar. *La Creación del Nuevo Mundo.* Grijalbo, Caracas, Venezuela, 1992.
- PINO ITURRIETA, Elías. *La Mentalidad Venezolana de la Emancipación.* Instituto de Estudios Hispanoamericanos. Vev, Caracas, 1971.

- POLANCO, A Tomás. *Las Formas de la Independencia*. Instituto de Estudios Políticos. U.C.V. Caracas, 1960.
- PABLO, RICHARD Y OTROS. *Sentido Histórico del V Centenario (1492-1992. DEI.)* San José, Costa Rica 1992.
- *Raíces de la Teología Latinoamericana*. 2da. Edición. DEI/CEHILA, Sabanilla, Costa Rica, 1987.
- ROMERO, José Luis. *Pensamiento Político de la Emancipación (1970-1825)* (Vol; 23,24) Biblioteca Ayacucho, Caracas. 1977.
- ROSCIO, Juan Germán. *Obras (Vol. I, II y III)* Publicaciones de la Secretaría General de X Conferencia Interamericana, Caracas, 1953.
- RUIZ CHATRING, David. *Miranda. (Documentos) La Aventura de la Libertad.* (Vol. I y II) Monte Avila Editores, Caracas, 1991.
- RYAN, Alan y otros. *El liberalismo como Problema*. Monte Avila Editores, Caracas, Venezuela, 1992.
- SANCHEZ, Luis A. *América Precolombina. Descubrimiento y Colonización*. EDAF. Madrid, 1975.
- SAIGNES, Miguel Acosta. *Vida de los Esclavos Negros en Venezuela*. Hesperides, Caracas, Venezuela. 1967.
- SKINNER, Quentin. *Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno (Vol. I y II)*. Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- *Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno.* (Vol. I y II). Fondo de Cultura Económica, México, 1978.
- SOSA, Arturo. *Colonia y Emancipación en Venezuela. (1498-1830)*. Curso de Formación Socio-Política. CENTRO Gumilla, 1988.
- SUCRE, Antonio José de. *Documentos Selectos*. Biblioteca Ayacucho. Caracas, 1993.
- SAN AGUSTIN. *Confesiones*. Colección Austral. Espasa Calpe,

1984.

----- *Obras Completas. La Ciudad de Dios.* (Vol. XVI, Trad. José Morán O.S.A.) Editorial Católica (BAC) Madrid, 1956.

TODOROV, Tzvetan. *La Conquista de América. El Problema del Otro.* 3era. Edición. Siglo XXI, s.a. de C.V. 1991.

VILLARROEL, Alberto. *Aportes Filosóficos e Históricos de San Agustín.* (Obra Inédita). Dirigida por el Dr. Edgar Moros Ruano. Diciembre 1.994.

WILLWAL, Guillermo Emilio. *Sesquicentenario de Juan Germán Roscio: Suárez - Rousseau - Roscio.* *Revista de Derecho, U.E.V.* Sucre, Caracas. 1974.

A N E X O I

**"EL PATRIOTISMO DE NIRGUA Y ABUSO DE
LOS REYES", ESCRITO POR EL ILUSTRADO
DR. JUAN GERMAN ROSCIO, POR EL
AÑO DE 1811**

DE LA MONARQUIA*

Ya se había liberado a Us. la orden de 11 del corriente para que informase al supremo poder ejecutivo sobre la conducta que hubiese observado en consecuencia del cisma abortado en Valencia, por la intriga, los embustes y perfidia de los enemigos de la libertad de Venezuela y de toda la América, cuando por mano de diluvio y mucho tiempo después se conservó el gobierno popular, se conservaron las repúblicas, y no se conocían ni monarquías, ni aristocracias. Aún no había llegado a tanto a ensañarse de sus semejantes , a esclavizarlos y venderlos como ganado o mercancía. Aún no eran conocidas entre los hombres aquellas alteraciones que posteriormente sirvieron de pretexto a la clasificación de

* Movidos en las razones que hemos indicado sobre esta materia en el número anterior, creemos muy conveniente dar lugar en nuestras columnas a un escrito publicado en esta ciudad el año de 1811 con el título de PATRIOTISMO DE NIRGUA Y ABUSO DE LOS REYES, en el que se demuestra con la mayor claridad y sencillez cuán despreciables son los sofismas con que los aduladores del poder absoluto han querido persuadir que el gobierno monárquico es el gobierno por excelencia, ordenado por la divinidad, & y lo hacemos con tanto más placer cuanto que este papel se ha hecho muy raro por las medidas que tomaron nuestros enemigos para sepultarlo en el olvido, y es producción del honorable Juan Germán Roscio, ilustre sostenedor de la Independencia de la Libertad y de la forma republicana. Fue escrito con motivo de que una parte del vecindario de Nirgua, engañada con las dobles calumnias que inventaron y propagaron contra Caracas en punto de religión varios eclesiásticos regulares y seculares de Valencia con el designio de subvertir en sagrado sistema de Venezuela y preparar esta provincia a los tiros napoleónicos, bajo el ominoso nombre de Fernando VII, había adolecido de este mal cerca de tres días; pero desengañada por la ilustración y patriotismo de su vecina la ciudad de San Felipe, volvió al camino de la verdad, juró su independencia con demostraciones muy distinguidas, y comunicándolo al gobierno por medio de su ayuntamiento, obtuvo la siguiente contestación. (Nota de Blanco Azpurúa).

los individuos de la especie humana. La uniformidad de color y otros accidentes de Adán y de Noé.

Se multiplica la generación de este patriarca, desconfía de la palabra con que Dios le había prometido no enviar más diluvio universal sobre la tierra, y emprende la fábrica de la torre de Babel. Se disipa esta empresa, no con la introducción de reyes, sino con la confusión de lenguas. Setenta y dos idiomas forman otras tantas divisiones, que desistiendo de la fábrica de la torre, se esparcen sobre la redondez del globo, se multiplican y crecen: pero no alteran el sistema de gobierno popular, sino cuando abandonando la ley natural, y cayendo en vicio, sustituyeron al divino culto la idolatría. Entonces es que aparecen en medio de ella la primera alteración. Un joven valiente y astuto acostumbrado a la caza de fieras, es el primero que adquiriendo entre los asirios o babilonios un gran séquito de administradores, domina por la fuerza a sus semejantes, sustituye el nombre de rey al de usurpador o ladrón, que eran sinónimos, y de la caza de fieras se convirtió en cazador de los hombres. Venator hominum le llama la Escritura.

Su mal ejemplo en el siglo tercero, después del diluvio, excitó la imitación de otros ambiciosos y avaros. Al

paso que se aumentaba la idolatría, se aumentaba también el número de los imitadores de Nembrod. Este era el nombre del primero que se tituló monarca y señor de los que tuvieron la desgracia de vivir bajo su mando. En la idolatría que los produjo hallaron medios de multiplicarse y conservarse sin necesidad de la fuerza continuada de las armas. Valía más que ellas la falsa opinión que inspiraba el error y la ignorancia. De aquí resultó considerarse ya como punto de religión el engrandecimiento y desmesurada ambición de estos opresores. Con este escudo lograron el amparo de su opresión, y que los oprimidos se abstuviesen de recuperar con frecuencia sus derechos usurpados. Lograron mucho más. Degradado el hombre por su falsa creencia, adquirió tanto exceso la degradación, que no contentos con la muchedumbre de dioses eclesiástico, también adoraban como tales innumerables sublunares. Las más despreciables sabandija, las más humildes yerbas eran otras tantas deidades que multiplicaban asombrosamente el politeísmo. El hombre más borracho y la mujer más prostituta también se deifican, y son colocados en el catálogo de los dioses. Baco y Venus reciben adoraciones entre los gentiles, y ya los reyes no tenían sino un brevísimo paso que dar para llegar también a ser reputados y adorados como deidades.

La licencia del demonio en aquellos tiempos, y los sacerdotes de los ídolos fueron los medios de que se valieron los reyes para lograr sus designios. Por medio de ellos engañan a los pueblos, y les hacen creer que su autoridad venía inmediatamente de los cielos: que ningún monarca tenía superior sobre la tierra: que su voluntad era la de los dioses: que aunque fuesen tiranos y malévolos, debían ser reconocidos, obedecidos y adorados, como divinos: que sólo Júpiter el gran padre de los dioses, podía exigirles cuenta y razón de su procedimiento, juzgarlos y corregirlos: que sus leyes todas como inspiradas por el Santo Numen, debía ser obedecidas y ejecutadas, por más injustas y perniciosas que fuesen.

Tantos absurdos infundidos entre aquella gente idólatra por medio de sus sacerdotes, eran considerados como artículos de fe, y sostenía el despojo escandaloso que los pueblos habían sufrido en su soberanía. He aquí el origen del orgullo y de la más dura tiranía de los reyes. Abatidos los hombres con la creencia de tantos embustes, perdieron su dignidad, y así como envilecidos hasta lo sumo adoraban a las enfermedades que afligian al género humano, así también idolatraban a sus tiranos y usurpadores. Sus personas eran otros tantos ídolos ante quienes doblaban la

rodilla sus ciegos adoradores. Otras veces recibían en sus estatuas las adoraciones que les tributaba el fanatismo y la superstición de tantos súbditos oprimidos. Es muy probable el ejemplo de Nabucodonosor; pero no fue invención suya el hacerse adorar en estatua: era ya costumbre inveterada de sus predecesores y casi no había uno entre sus semejantes que dejase de usurpar y profanar tan escandalosamente los derechos de la divinidad. ¿Qué mucho pues que usurpasen la soberanía de los pueblos? Usurpación de los derechos del cielo, usurpación de los derechos del pueblo, era todo el compendio de la ley que practicaban los tiranos que imitaban y sucedían a Nembrod en el siglo quinto después del diluvio. Para más hacer vales el dictado de rey fue fácil imponerlo a sus falsas deidades, así como habían logrado atribuirle los mismos vicios del hombre depravado, el rapto, el adulterio y las usurpaciones¹. Oscurecida la tierra con las tinieblas de la idolatría, no producía sino los amargos frutos de la ignorancia y del desorden de las costumbres. Este era su lastimoso estado cuando comparecidos los cielos de los males que gravitaban sobre ella, la preservan de su total corrupción: resuelta entonces la voz del Dios verdadero, y se

¹ Sembrada de absurdos la astrología de aquellos tiempos, también tuvo parte en la lisonja de estos déspotas, fingiendo al cielo tan interesado en sus personas, que destinase a los cometas para anunciar su fallecimiento.

establece en una pequeña parte del globo aquella excepción feliz, de donde había de nacer el encargado de quebrantar las cadenas de la tiranía. Abrahan es llamado para que en su persona y familia se conserve la religión verdadera y un gobierno contrapuesto al de los reyes. Odioso el nombre de estos déspotas entre los hombres libres. lo era mucho más para el santo Patriarca; pero Dios quería que su aversión fuese mayor y con esta mira, permite que su sobrino Lothy caiga en manos de cuatro reyes que andaban coligados en sus acostumbradas correrías, talando y saqueando el valle de la Pentáspoli. Irritado Abrahan con esta noticia, se arma con 318 de sus domésticos, sale a la campaña en busca de estos cuatro vándalos, los bate, los derrota, rescata a su sobrino y vuelve a su casa cargado de ricos despojos.

Más aborrecido que antes el nombre de los reyes en la casa de este patriarca, se multiplican sus descendientes, detestando la dominación de aquellos tiranos, y son dominados bajo otro sistema de amor y beneficencia el más conforme a las leyes de la naturaleza. En Egipto después de la muerte de sus favorecedores se fomenta el odio de los reyes, bajo la tiranía de otro Faraón que gobernaba los Israelitas con vara de hierro: pero ellos acaudillados del mejor PATRIOTA de aquellos tiempos quedaron independientes y libres de su

imperio a pesar del juramento de obediencia que los ligaba.

Enojado a Dios de tiempo en tiempo son reducidos por castigo a la opresión y cautiverio de otros monarcas extranjeros; pero arrepentidos de su ingratitude vuelven a su primitivo estado de independencia y libertad, y escarmentados con el despotismo de sus opresores permanecían siempre firmes en el propósito de no tener jamás monarquía en su pueblo. El pésimo ejemplo de los gentiles dominados todos por reyes a la sombra de la idolatría inficionaba muchas veces a los hebreos, y los inducía a este pecado. De esta imitadora manía resultó también el apetito de llevar con los idólatras el yugo de la real servidumbre. Conciben la idea de ser gobernados monárquicamente como los paganos, y hacen a Dios esta loca petición. Por medio de Samuel les manifiesta Dios su necesidad y los males que sufrirían, si fuesen dominados por rey⁶. No admitía ninguna réplica el célebre discurso con que les hablaba el profeta. Nada tenía que oponer contra él los israelitas que fuese capaz de cohonestar su insensata pretensión. Insisten sin embargo en ella y no alegan sino el mal ejemplo de las naciones del paganismo. Determina Dios castigar su ingratitude y necedad, dándoles rey; pero de tal condición que él solo bastase a comprobar las verdades que les había predicado Samuel. Fácil era haber concedido el

derecho de reinar sobre ellos, a uno de los monarcas confinantes con la tierra de promisión. No era menester buscarlo a dos o tres mil leguas de distancia: pero tan repugnante era esta providencia al orden natural de las sociedades políticas, al bien y felicidad de sus individuos, que no quiso Dios redoblar con ella el azote que descargaba sobre aquel pueblo ingrato. Tampoco quiso abusar del nombre *madre patria* para sacar de ella el rey que solicitaban los hebreos. Habitado estaba el país donde había nacido el padre de los creyentes: pobladas se hallaban entonces las orillas del Tigris y del Eúfrates, donde empezaron a multiplicarse los hijos del primer poblador. No carecían de habitantes las llanuras de Sennaar, que fueron las primeras que ocuparon los descendientes de Adán cuando ya no cabían en las márgenes de aquellos ríos: era numerosa la población del territorio donde se establecieron y crecieron después del diluvio los individuos de la familia del segundo poblador universal. Todos estos semilleros primitivos eran otras tantas madres patrias verdaderas, y no falsas como la vieja madrastra española². Más careciendo en todos los tiempos este título de la facultad de dominar: Saúl, que había nacido en el mismo

² Lajos de contribuir la España a la población de estos países la disminuyó con el destrozo de once millones; y le faltó por consiguiente el mérito para titularse madre patria, cuyo honor pertenece a la Tartaria oriental de donde salieron los pobladores de esta parte del mundo.

pueblo que debía gobernar, y vivía entre los que había de sujetarse a su gobierno, es el primer rey que corresponde al desordenado apetito de los hebreos. Termina trágicamente la carrera de sus delitos, y le sucede David. Fue santo este monarca; pero su santidad no procedió de su real nombramiento: ella hubiera sido mayor si David no hubiese subido al trono de Israel: entonces le faltarían las ocasiones que lo indujeron al adulterio de Bethsabé y homicidio de Urias. Salomón sucede a su padre David, y su dinastía es reconocida y jurada en todo Israel. A pesar de estos vínculos bastó todo el exceso de las contribuciones para que todo el pueblo proclamase con razón su independencia y libertad luego que falleció Salomón. Roboán su primogénito insistiendo en hollar como su padre la soberanía de las tribus, es el autor de esta novedad, y por ella su reinado queda reducido a lo mínimo. EL PATRIOTA Jeroboán dirige esta revolución, y sus méritos y servicios ponen en sus manos las riendas del gobierno por unánime consentimiento de las diez tribus que se habían desprendido justamente de la casa de David³.

³ Una misma y sola familia, una sola y misma monarquía, una sola y misma nación eran las doce tribus; y ellas por la sola violación de su derecho, quedan con justicia divididas en dos potencias independientes y libres.

Viene al mundo el Mesías prometido, no con la idea de fundar monarquías, sino una república de salud eterna, cuando casi todos gemían bajo la tiranía del demonio, y de sus vicarios los reyes y emperadores. Para que fuese más notable la redención de Jesucristo permite Dios que gimiesen entonces los mortales bajo esta doble servidumbre. Jesucristo cuyo carácter era el de libertador y redentor, no podía aprobar la usurpación de los emperadores de Roma y demás opresores de aquella época. Protestando no haber venido a quebrantar la ley, sino a compartirla, era imposible que atacase el derecho natural de la soberanía de los pueblos que tantas veces habían recuperado y sostenido los israelitas con expresa aprobación del mismo Dios. Pagó tributo al César: pero su contribución no denotaba otra cosa que aquella obediencia pasiva que exige de los individuos la autoridad constituida, salvo siempre el derecho de las sociedades para recobrar sus poderes usurpados.

La doctrina de Jesucristo era una declaración de los derechos del hombre y de los pueblos. Sin cesar les hablaba de su igualdad primitiva: los consolaba de los horrores de la tiranía: los exhortaba en términos muy expresa

a que no tomasen la cualidad de señor⁴ porque sólo tenía uno que era el mismo Jesucristo, y todos los demás hombres eran hermanos. Recomendaba la obediencia de los superiores aunque fuesen discolos: pero su recomendación jamás se dirigía a los pueblos soberanos. Hablaba a los particulares no a las sociedades políticas de quienes es el deber de formar sus gobiernos. Obediencia pasiva e individual que no podía imponerse a la majestad y soberanía de los pueblos superiores a los monarcas: sumisión racional y no ciega era la que exigía de los individuos este divino Libertador por boca del Apóstol⁵ en su carta a los romanos. Nada agradaba a los emperadores de Roma, ni a sus satélites esta doctrina. Ellos temían que se hundiesen el coloso de su potencia y despotismo, si los pueblos llegaban a instruirse perfectamente de ella. De este temor resultó la persecución que movieron contra el cristianismo. Más de tres siglos de practicó en el imperio romano. Los perseguidores procuraron ahogar el cristianismo en la sangre de los mártires, pero en vano trabajaron: su persecución aumentaba el número de los cristianos, y cuanto más crecía el de los mártires tanto más se propagaba la religión católica.

⁴ Math. vs. 8,9 et 10.

⁵ Ad Roman. 12 v. 1.

Frustrados sus tiros por esta via sanguinaria, desistieron de ella, y entraron en otra más favorable a su tirania. Intentaron entonces corromper al cristianismo, introduciendo las riquezas en la Iglesia y otras cosas del siglo. Donaciones, empleos, dignidades temporales fueron los nuevos recursos que emprendieron los enemigos del nombre cristiano, para obtener por esta senda lo que no había podido lograr por medio de la persecución. profesaban el cristianismo con esta mira política: concedían franquezas y privilegios a las iglesias y eclesiásticos, halagaban con señorios seculares a los primeros prelados, y pusieron en movimiento otros resortes halagüeños para ganar la voluntad y correspondencias de sus beneficiados. En cambio de todas estas liberalidades nada más esperaban que sostener4 y fomentar su despotismo por medio de los eclesiásticos, y aún de la misma religión de Jesucristo que abiertamente le condenaba. A la sombra de estas falacias ganaron tanto terreno en favor de su opresión y tiranía, que según dice San Bernardo en poco estuvo que las hijas sofocasen a la madre. Los pontifices y los déspotas formaron una liga criminal para remachar los grillos a las naciones. Desde entonces aquellos delirios políticos abortados por la idolatría, el fanatismo y la superstición de los gentiles, y tan lisonjeros para los monarcas, empezaron a reproducirse desgraciadamente en la

Iglesia. Interesados en su reproducción los prelados que obtenían dignidades seculares de la capciosa generosidad de los principes del siglo los escribían y predicaban para canonizar el despojo que sufrían los pueblos en sus derechos sagrados. Los mismos pontífices convertidos en reyezuelos temporales contra expresa voluntad de Jesucristo que había protestado NO SER SU REINO DE ESTE MUNDO. y contra los cánones primitivos de la Iglesia, que prohibían a los clérigos y monjes mezclarse en las cosas del siglo, apoyaban aquellas falsas y perniciosas doctrinas que fijaba exclusivamente en el cielo el origen de los reyes y de su autoridad, con agravio y usurpación de la soberanía de los pueblos.

Desde entonces desfiguraba con este rigoroso diabólico aquella ley de gracia tan sublime y ventajosa a la de Moisés. era prohibido al pueblo cristiano el usar de aquellos derechos inalienables que tantas veces había recuperado el pueblo hebreo⁶. Desde entonces las Santas Escrituras padeciendo en muchos lugares violentas interpretaciones por la malicia de los adadores del

⁶ Gratia non destruit sed potius perficit naturam. S. Aug. La gracia no destruye, sino más bien perfecciona la naturaleza.

imperio, también concurren al cortejo de la tiranía⁷. Se entregaban al silencio los textos más decisivos de la soberanía del pueblo; y nunca, o casi nunca se oye el célebre discurso del profeta Samuel contra los reyes.

Desde entonces el despotismo que es un grande error, llamó en su ayuda a la ignorancia para esconder bajo el celemin las verdades fundamentales de los derechos del pueblo; y ambos de convenio intentaron asociar a sus delitos una religión que los condena, y nos ha transmitidos los monumentos antiguos del ingenio: una religión que es ofendida, cuando los príncipes y sus aduladores le atribuyen que ella ordena una sumisión ciega, mientras que por el contrario ella llama la discusión y la luz, cuando ordena que sea racional nuestro obsequio y nuestra obediencia: una religión que subordinando el interés personal al social manda al hombre que se penetre de su dignidad, que cultive su razón; que perfeccione sus facultades para concurrir a la felicidad de nuestros semejantes en la cual quiere que cifremos la nuestra; y de esta manera ensanchar a nuestra vista la carrera de todo lo bello y lo grande.

⁷ De aquí la pero grullada -per me reges regant, como si hubiese algún agente que no obrase por Dios o como si los demás gobiernos que no son monárquicos obrasen por su propia virtud o por el influjo sólo de los demonios.

Desde entonces aquella máxima de moral que prescribe la obediencia pasiva, y que solo pertenece a los individuos fue aplicada por la mala fe de los aduladores a las sociedades políticas, y quisieron concluir de ella los tiranos, que un pueblo jamás tenía derecho para sacudir las cadenas fraguadas por el despotismo. Desde entonces la elación de los reyes fue insufrible; y aunque no se hacían adorar en estatua como Nabucodonosor, ni deificarse como los emperadores de Roma en su apoteosis, exigían sin embargo muchos honores correspondientes sólo a la divinidad, y todas las funciones y atributos de la soberanía de los pueblos.

Desde entonces empezaron a salir condenados por la liga de los reyes con los ministros del culto, varios libros y proposiciones políticas que nada tenían de criminales, antes bien eran todos muy conformes al derecho natural y divino. Propositiones condenadas por la Iglesia fue el lenguaje inventado por esta coalición para disimular su tiranía, intimidar a los lectores y contener a los escritores, condenación ajustada a las miras ambiciosas de los déspotas, y ofensivas al interés verdadero de la religión. Aquél tribunal^B erigido para conservar pura la

^B Este es aquel tribunal conocido con el nombre de santo que desapareció entre nosotros el memorable día 11 de Noviembre de 1811.

doctrina del cristianismo, fue degradado, envilecido y entregado a la lisonja de los tiranos, condenando los escritos que enseñaban al hombre y a los pueblos sus derechos y reprobaban la opresión y tiranía de los reyes. En las asambleas de la Iglesia, instituidas para tratar del dogma y de la disciplina eclesiástica, adquirieron tanto influjo con su intervención, que desviándose los padres muchas veces del objeto de su instituto, fulminaban decretos y censuras en favor de la monarquía despótica⁹. Toledo fue testigo de este desorden, y los padres del concilio constanciense, por adquirir a los reyes de Francia, condenaron en la sesión 13 y 15 las proposiciones del virtuoso y sabio Wiclef, que demostraban los elementos del derecho natural y de gentes, comprobados todos con varios lugares de la Escritura: pero señaladamente con el libro tercero, capítulo 12 de los Reyes.

Para los de España fue tan placentera esta condenación que aceptándola en todas sus partes, la mandaron observar en las universidades y colegios, como punto cardinal de sus estatutos, ordenando que ninguno pudiese obtener cátedra ni grado literario, sin que antes jurase no defender, ni aún como probable, la opinión del regicidio y tiranicidio

⁹ Así están excomulgando a los dignos patriotas de Méjico el tribunal de la inquisición y tres indignos prelados europeos incitados por el intruso cirrey Venegas. El Español, Núm. 13. pág. 23.

que antes de Wiclef había enseñado el célebre Francisco Juan Petit, y sostuvieron posteriormente los jesuitas. He aquí la verdadera causa porqué fueron arrojados de los reinos y provincias de España: todo lo demás fue un pretexto de que se valieron los tiranos para simular el despotismo y contener la censura y venganza que merecía el decreto bárbaro de su expulsión. También lograron extinguir la compañía, y nada tiene de extraño este remate para quien sepa que llegó a tanto grado el desorden de los que cortejaban la tiranía, que hubo en el siglo XV un papa que se atravesase a donar a los reyes de Castilla un mundo que no era suyo, ni de la silla apostólica: inmensas tierras poseídas de muchos millares y millones de propietarios con justo título.

Así violaba Alejandro VI el divino precepto de su misión: en lugar de apacentar las ovejas como lo había encargado Jesucristo, las trasquila y enajena, despojándolas de todos sus derechos, y entregándolas a la servidumbre y rapacidad de unos reyes, que si por arrojar de sus dominios a los moros y judíos, habían merecido el epíteto de católicos, eran dignos del último anatema por la escandalosa usurpación y sinomía con que cebaron su codicia y ambición sobre este

continente americano¹⁰.

A vista de tantos desórdenes, mayores que los cometidos bajo de esta línea en los tiempos anteriores al cristianismo, nada hay que admirar, cuando aparecen los presentes contaminados de las falsas ideas con que fue obsequiada en el paganismo la viciosa autoridad de los reyes. Una tradición funesta para la libertad de los pueblos ha sido el canal por donde se ha transmitido hasta nuestros días. Otros abusos de los gentiles derivados por la misma vía, no han sido tan contrarios a la felicidad de los hombres. Los juegos del carnaval, no son sino las bacanales con que la ciega gentilidad obsequiaba a su fantástico dios Baco: pero

10 Vendit Alexander claves, ataria, Cristum Vendere jure potest, emerat ille prius.
Sextus Tarquinus, sextus Nero, sextus et ipse, Semper sub sextis perdita Roma fuit.
De vitio in vitium, de flamma cedit in ignem,
Roma sub hispano deperitura jugo.
Vendió Alejandro las llaves, vendió los altares y vendió a Cristo.
Pudo vender con derecho, porque primero lo había comprado.
Tarquino fue sexto y sexto due Alejandro.
Siempre imperando los sextos, Roma estuvo perdida.
Cae de vicio en vicio y de la llama en el fuego.
Roma perecerá bajo el yugo español.
Compendiosamente trata en estos versos de la conducta pacífica de Alejandro VI, el gran diccionario histórico de Moreri, a cuya vista nadie extranará la escandalosa y arbitraria enajenación de las Américas.

Alejandro VI es acusado por los historiadores de simoníaco; y esto indican los dos primeros versos. Tarquino, complejo de todos los vicios, y lo mismo se dice de Alejandro que fue entre los reyes el sexto de este nombre. Roma iba de mal en peor, pues salió del yugo de los romanos, para caer en el de los españoles, de cuya nación era Alejandro, que se nombraba antes de su pontificado Rodrigo de Borja.

ellos no han carcomido como aquéllos los privilegios de la libertad, ni han derramado la sangre con que ese otro fanatismo religioso ha manchado la superficie de la tierra.

Imbuidos de tantas fábulas por sistema de un gobierno desolador, los españoles americanos y europeos, no es de admirar que haya echado tantas raíces este género de ignorancia: que todavía estén creyendo muchos de ellos que los reyes son deidades, y que agobiados del peso de esta preocupación y fanatismo, teman aún separarse de su dominación, por más esclarecidas que sean las razones que justifican la independencia y separación. Habitados a la esclavitud por tantos siglos, tienen tan relajados los muelles del corazón y del entendimiento que todavía imaginan que es un delito el quitarse la cadena y proclamar la libertad como la han predicado todas las naciones del universo.

¡Qué raros son los monarcas que deben este nombre y su autoridad al consentimiento espontáneo y libre de los pueblos, única raíz legítima del poder soberano de los hombres! Casi todos los demás no reconocen otro origen que la

*fuerza y usurpación*¹¹

Desde que ella y el fraude empezaron a encadenar a los hombres y a los pueblos enteros, empezaron también los tiranos a profanar el santo nombre de Dios, valiéndose del juramento para reforzar las cadenas de la opresión. No fue destinado a este ultraje aquel acto de religión. No es ella quien convierte en vínculo de iniquidad, ésta es obra del mismo fanatismo y superstición que sirvieron de apoyo a la tiranía y usurpación de los reyes. No inspiró Dios a los hombres las invocaciones y garantía de su divino nombre para su ruina y envilecimiento, sino para su bien y felicidad. Faltando estos requisitos, o irrogando males, cualquier juramento deja de ser obligatorio, y sería un criminal quien exigiese su observancia. Es una monstruosidad que aturde, confunde y admira el que tantos millares y millones de hombres sean llevados a profanar la santidad de este acto religioso, sometiéndose como bestias a la dominación de un solo hombre; y lo que es más escandaloso, a la de sus herederos y sucesores. Confundida la dignidad del hombre con las fincas y muebles que quedan por fallecimiento de los propietarios, también ha sido comprendido en la sucesión

¹¹ Tiranos llamaban Aristóteles a todos los reyes por esta razón. Tot. Libr. Polit..

hereditaria de sus opresores. Sería una impiedad creer que hubiese Dios de recibir con agrado, y como obsequio el abatimiento de tantos individuos hechos a imagen y semejanza suya. Mayor impiedad sería el sostener que un juramento dirigido a mantener esta ilusión y desorden, fuese valedero y de la divina aceptación.

Desaparezca pues de entre nosotros esta maldad y delirio. Sepan todos que el derecho bárbaro de conquista que alegan los usurpadores, es incompatible con el sagrado vínculo del juramento, y que su duración no puede ser otra que la de la fuerza del conquistador. Una vez que los conquistadores adquieren suficientes fuerzas o coyunturas con que recuperar la carta de sus derechos usurpados, ellos pueden y deben restituirse a su primitivo estado de independencia y libertad. Nihil tam naturale est, quam unumquode dissolvi, eo modo, quo colligatum.¹² Es un principio de derecho recibido aún entre los mismos usurpadores, y contra el cual no puede prevalecer en el orden político ningún juramento, ni ninguna duración de tiempo. Los que padecieron la desgracia de ser insensatos y preocupados, que no quieran penetrarse de estas verdades eternas.

¹² Nada es más natural que disolverse las cosas del mismo modo que se formaron.

consulten siquiera la historia de todos los siglos y en cada uno de ellos hallarán practicadas estas máximas sin perjuro ni otro género de pecado mortal. Abran los libros históricos de la misma España, y la verán proclamando en varios tiempos su independencia y libertad contra varios monarcas a quienes había sometido con juramento.

Ella había jurado obediencia y vasallaje a los reyes fenicios y cartaginenses, y con el auxilio de las armas recobra su independencia y libertad, sin reato de perjuro ni de otra culpa mortal. Juraron los españoles obediencia y vasallaje al imperio romano; y ellos capitaneados de los godos, vándalos y demás naciones bárbaras del Norte, quedan independientes y libres de los emperadores de Roma. Dominadas por los moros las Españas, juraban los españoles obediencia y vasallaje a los monarcas sarracechos establecidos en los reinos de Córdoba, la Granada, de Sevilla y de Toledo; pero nada obstan sus repetidos homenajes para volver a entrar en sus derechos sin reato de pecado mortal, cuando se hallan en estado de reclamar su independencia y libertad primitiva.

Portugal depende de la corona de España, ¿no se separó absolutamente de ella y fundó su monarquía independiente? ¿No dependía la Holanda de los reyes de

Castilla con reiterados juramentos de subordinación y vasallaje como los Portugueses? ¿Y no proclamó su independencia y libertad absoluta, y para siempre en el reinado de Felipe II? ¿Por qué pues no la proclamará también la América, cuando tiene más razón y más justicia que ninguna otra parte del mundo para ser independiente y libre de la dominación española? ¿Habrá alguno tan insensato que haya calificado de traidores a los españoles, a los portugueses y holandeses porque se hayan hecho independientes y libres de las dominaciones referidas? ¿Y podrá tolerarse que reprueben en los americanos lo mismo que ellos han ejecutado y estimado como un deber de primera magnitud? ¿Son acaso los nacidos bajo la zona tórrida de peor condición, que los nacidos más allá de los trópicos?. Señalen los fanáticos y supersticiosos cuál es el lugar de las Santas Escrituras del nuevo y viejo Testamento, donde haya Dios despojado al continente colombiano de aquel deber universal, inspirado a todos los hombres por su innata constitución ¿Apelarán a los preadamitas los enemigos de la felicidad de este país? ¿Serán incursos en la herejía que supone proceden los americanos de otra raza anterior a la creación de Adán, y destinada sólo para surtir a éste, a sus hijos y descendientes de siervos y locayos perdurables? Fuera de nosotros tal blasfemia: redúzcase a la nada quien tal pensase. Y si todavía

resultasen algunos entre nosotros tan preocupados y tenaces en su capricho que no cedan a las voces encantadoras de la filosofía. sea el cañón, el acero o el cáñamo quien los convenza para aprobar de su memoria y la de sus imitadores.

Su alteza tiene la complacencia de hacer a V.S. estas reflexiones para mejorar el desengaño de todo ese fiel y honrado vecindario: en el concepto de que jamás durará de la firme y constante resolución que ha visto comprobada con los hechos, de sepultarse entre sus ruinas antes que permitir siquiera la más ligera entrada al fanatismo y superstición con que los enemigos de la independencia y libertad de Venezuela y de la América entera pretenden alucinar a los incautos.¹³

¹³ De: Documentos para la historia de la vida pública del Libertador, José Félix Blanco y Ramón Azpurúa, III, p.p.336-334.

A N E X O I I
TESTAMENTO DE JUAN GERMAN
ROSCIO

TESTAMENTO DE ROSCIO *

En la ciudad de Filadelfia en los Estados Unidos de Norte-América a 14 de abril de 1818, yo, el Dr. D. Juan Germán Roscio, natural de la Ciudad de Caracas, Provincia de Venezuela en la América del Sur, hallándome en peligro de muerte pero en mi entero y sano juicio, hago las siguientes declaratorias en descargo de mi consciencia.

* En el Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Año I, Nº 1, Caracas 31 de marzo de 1912, pp. 23-24, se publicó en testamento de Roscio, con la siguiente nota preliminar:

"Como un tributo de admiración a la memoria de este patriota egregio, nos honramos en copiar el notable documento que se leerá en seguida, documento que es fiel reflejo de aquella alma potente y libre, propicia siempre a todo noble holocausto por la libertad y la justicia.

"En la pieza en referencia da a conocer aquel eminente ciudadano de la Gran Colombia, la generosa conducta del caballero inglés Mr. Tomás Richard, agente eficaz para la liberación de él y demás compañeros, el canónigo Don José Cortés de Madariaga, y de los coroneles Don Juan Pablo Ayala y Don Juan Paz del Castillo, retenidos por el gobierno español en la plaza de Ceuta.

"El Dr. Roscio menciona en su testamento dos importantes obras suyas, tituladas Triunfo de la libertad sobre el despotismo y El Catecismo religioso político contra el real catecismo de Fernando VII, obras de que no tiene otra noticia la Academia Nacional de la Historia; por lo que, suplica de las personas que puedan ser habedoras, el informe conducente a adquirirlas.

"Aparece también pertinente esta publicación, por el sublime ejemplo de patriótica abnegación que nos da aquel consciente y alto patriota en su testamento, dictado por la fe y el amor nobilísimo que inflamaron su grande alma, consagrada toda ella a propagar que amó y fecundó de niño, y los cuales supo aquilatar en los rigores de la adversidad, clavando así con su nombre un lábaro de gloria en la vía triunfal de la Epopeya Colombiana.

"Siempre es edificante para el patriotismo ahondar en los actos de los hombres ilustres que como el Dr. Juan Germán Roscio, no tienen otro ideal que laborar por el bien y la honra de sus semejantes, sirviéndoles de pauta a los que les sobreviven en la senda del deber y de la gloria, asilo resplandeciente de las almas superiores". (N.del E.).

Primeramente declaro y confieso que profeso la religión Santa de Jesucristo, y como más conforme a ella profeso y deseo morir bajo el sistema de gobierno republicano, y protesto contra el tiránico y depótico gobierno de monarquía absoluta, como el de España.

Item declaro: que el pariente más próximo que tengo es un hermano nombrado de. Josef Félix Roscio, Dr. en Teología, que al presente se haya en Cádiz.

Item declaro: que el dicho mi hermano tiene conocimiento de las propiedades que tengo en mi país, a quien suplico, que luego que lo permitan sus circunstancias y las de mi país se ponga en posición de ellas para que las emplee en continuar la guerra contra los tiranos que pretender oprimir por más tiempo la América del Sur.

Item declaro: que el caballero Inglés Mr. Tomás Richard y compañía fue el autor de mi libertad junto con mis compañeros el Canónigo de la Catedral de Caracas D. Josef Cortéz y Madariaga, y los coroneles D. Juan Pablo Ayala y D. Juan Paz del Castillo, cuando nos hallábamos confinados por el gobierno español en la plaza de Ceuta, por haber sido empleados y defensores del gobierno republicano establecido

en Venezuela en 1810; y como para verificar nuestra libertad tuvo dicho caballero inglés que hacer varios suplementos de dinero. con la justa esperanza de que se le indemnizara por el gobierno independiente de Venezuela luego que fuese restablecido. Por tanto espero que el gobierno indicado de los republicanos que existe en Venezuela hará en justicia la debida indemnización a aquél benefactor. teniendo en consideración que como funcionarios públicos y defensores de la patria nos hallábamos sufriendo aquella prisión.

Item declaro: que debo al caballero inglés Mr. Wm. Watson. ahora comerciante en Nuevaorleans. la cantidad de doscientos pesos que me hizo el favor de prestarme para venir a Filadelfia a escribir mi manuscrito titulado el TRIUNFO DE LA LIBERTAD SOBRE EL DESPOTISMO, y como tengo escrito al mismo Mr. Watson proponiéndole el que reciba en pago de aquella cantidad un número equivalente de ejemplares, y hasta la hora no he recibido su contestación: suplico a mi amigo D. Antonio G. da Cruz, que si el referido Mr. Watson conviniere con mi propuesta, tenga la bondad de remitirle a Nuevaorleans los referidos ejemplares.

Item declaro: que por esta hago formal entrega y

traspaso al propio D. Antonio da Cruz todos los volumenes de la expresada obra. e igualmente de todos los otros impresos de mis manuscritos. para que disponga de ellos como le parezca útil a la causa de Venezuela, y también se hará cargo el mismo da Cruz después de mi muerte de todos los bienes que posea en esta ciudad.

Al mismo tiempo ruego y encargo al mismo Señor da Cruz tenga la bondad de promover como le sea posible la impresión de otro de mis manuscritos titulado el "Catecismo religioso político contra el real Catecismo de Fernando VII". E igualmente le ruego y encargo que continúe haciendo como ha hecho aquí todos los beneficios que estén a su alcance a favor de la libertad de mi país, y finalmente espero de su amistad y favor que atenderá a todo lo necesario para mi entierro.

Item. ruego y encargo a todos mis compatriotas, y en particular a los tres que me están asistiendo en esta enfermedad que los son D. Lino de Clemente, Dr. D. Juan Antonio de Garmendia y D. Josef Rafael Heras que perseveren sin desmayar en sus esfuerzos y servicios a favor de la independencia de nuestro país.

*Así lo declaro y firmo de mi puño y letra. siendo testigo Mr. William M. Hhenney, Dr. D. Juan Antonio de Garmendia y D. Josef Rafael de Heras.**

Juan Germán Roscio

Testigo.

Mr. W. M. Hhenney

Juan Antonio de Garmendia

Josef Rafael de Heras

* (De Documentos para la historia de la vida pública del Libertador, por José Félix Blanco y Ramón Azpurúa, Tomo VI, pp. 360-361).

A N E X O I I I

***PENSAMIENTO SOBRE UNA BIBLIOTECA
PUBLICA EN CARACAS***

PENSAMIENTO SOBRE UNA BIBLIOTECA PUBLICA EN CARACAS:-

Si la ilustración general es uno de los polos de nuestra regeneración civil parece superfluo demostrar la utilidad de semejante establecimiento; todos la conocen; todos la desean; y por consiguiente debe esperarse que todos contribuyan a fomentar un proyecto tan laudable y necesario.

En este concepto, parece que podría llevarse a cabo el plan siguiente:

El Pueblo de Caracas ha demostrado ya suficientemente que está pronto a sacrificar su vida, su comodidad, y sus bienes para promover y sostener todo cuanto pueda contribuir a consolidar la resolución que tomó el 19 de abril; todos deben instruirse para servir a la patria con la utilidad que desean, y ella merece; y por consiguiente no debe esperarse que reusen una suscripción, los que miren el establecimiento de la biblioteca como el único medio de propagar la ilustración.

El cálculo más compatible con la pronta realización del proyecto, y la facilidad de la contribución ha parecido ser el de cincuenta pesos por una vez para la instalación de la biblioteca, y una suscripción permanente de diez pesos anuales, para su entretenimiento y el de un bibliotecario

tarde. excepto los domingos, días festivos y jueves. Nadie será admitido con capa, y a todos se suministrará tintero, pluma y papel, para extractos, o apuntes.

El que propone el pensamiento ofrece contribuir a él con cerca de 1000 volúmenes que posee de obras selectas de ciencias y literatura, en los idiomas más usuales de la Europa.

*Los que quieran suscribirse de cualquier modo lo harán al respaldo de este prospecto, enviándolo a la Secretaría de Estado. Apruébase ROSCIO.**

* (Impreso de la Época, del que se conserva un ejemplar en la Biblioteca Nacional. Caracas).